BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 2 de Junio de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6710

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Arizzi Adolfo—Solicitud denegada (página 1).

Arisnabarreta Félix — Rectificación de un decreto (página 1).

Dirección General de Tierras y Colonias—Exclusión de un lote de las tierras ofrecidas en arrendamiento por el Decreto de 8 de Mayo de 1915 (página 1).

Dirección General de Tierras y Colonias—Contratos de arrendamiento aprobados (página 1).

Feduzka Demetrio—Título de propiedad (pág. 2).

Ingeniero D. Pastor Tapia — Mensura aprobada y orden de pago a su favor (página 2).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene—Licitación autorizada (página 2).

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Procedimiento aprobado (página 2).

Aduana de la Capital—Fallo reformado (página 2).

Aduana de la Capital—Procedimiento aprobado (página 2).

Aduana de la Capital—Procedimiento aprobado (página 2).

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Multa sin efecto (página 2).

A. López y Cía.—Solicitud denegada (página 2).

A. López y Cía.—Embarque de carbón (página 2).

B. D. Arzeno y Cía.—Solicitud denegada (página 3)

Bonduel Hermanos—Solicitud denegada (página 3).

Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich»—Cargos sin efecto (página 3).

Compañía «Nicolás Mihanovich Ltd.»—Reparos confirmados (página 3).

Dodero Hermanos—Embarque de carbón (pág. 3).

Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Autorización para descargar de sus libros 82 ejemplares de la obra «El Puerto de Buenos Aires» (página 3).

Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública—Multa sin efecto (página 3).

Ernesto Tornquist y Cía. — Solicitud denegada (página 3).

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico - Sobre cesión de una locomotora Decauville (página 3).

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Sobre transporte de nueces y porotos, procedentes de Chile, en vagones descubiertos (página 3).

Mignaqui y Cía. — Sobre revisión de un fallo de la Aduana de La Plata (página 3).

Negroni Hnos.—Exoneración de multa (página 4).

Pescio Bernardo—Permiso para efectuar una operación de provisión de combustible a una draga (página 4).

Policía de la Capital—Libre despacho (página 4).

Policía de la Capital—Libre despacho (página 4).

Siritto Francisco — Sobre transferencia de cuatro coches de tranvía (página 4).

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros» — Cargo sin efecto (página 4).

Sociedad Alemana de Beneficencia — Embarque de carbón (página 4).

Vapor «Seydlitz» — Permiso para consumir los cigarrillos que existen a bordo, sin cargo de impuesto (página 4).

Víctor Olivera y Cía.—Reparo sin efecto (pág. 4).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—La recaudación del día 31 de Mayo de 1916: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Balance de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Mayo de 1916. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores —Balances de sociedades anónimas —Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Arizzi Adolfo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Atento a que el Sr. Adolfo Arizzi no aduce en su solicitud de reconsideración del Decreto de fecha Marzo 31 de 1913, que dejó sin efecto la venta del lote Nº 9, Sección A., de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, ningún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de Marzo 27 de 1901, permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por D. Adolfo Arizzi, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Arisnabarreta Félix. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias que al dictarse el Decreto general de 8 de Marzo del corriente año se ha incurrido en error en la parte que deja sin efecto la concesión del solar C. de la manzana 68, del pueblo Neuquen, Territorio del mismo nombre, hecha a D. Félix Arisnabarreta, por cuanto dicho solar se halla en la manzana 86 y corresponde, por lo tanto, su rectificación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto general de fecha 8 de Marzo del corriente año, en la parte que deja sin efecto la concesión del solar C, de la manzana 68 del pueblo Neuquen, Territorio del mismo nombre, hecha a D. Félix Arisnabarreta, debiendo entenderse que es el solar C. de la manzana Nº 86 del citado pueblo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Tierras y Colonias. Exclusión de un lote de las tierras ofrecidas en arrendamiento por el Decreto de 8 de Mayo de 1915

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta la conveniencia de excluir de las tierras ofrecidas al arrendamiento por Decreto de 8 de Mayo de 1915, el lote Nº 24 de la Sección A. de la Zona de Influencia del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, en el Territorio del Chaco, en razón de hallarse radicadas en esa tierra numerosas familias agricultoras, como asímismo se disponga la reserva de ese lote con el objeto de destinarlo a la ampliación de la Colonia «Presidente Uriburu», dado que se encuentra próximo a la misma y se proceda a la subdivisión y amojonamiento de la tierra referida con el propósito de regularizar la situación de esos pobladores, elevando con ese fin el presupuesto de los gastos que demandarán esas operaciones, y

Considerando:

Que conviene proceder en la forma que indica la Dirección General de Tierras y Colonias por cuanto de esa manera se regularizará la situación de los numerosos pobladores que existen en esa tierra, quienes han introducido importantes mejoras en instalaciones, alambrados, etc., debiendo por lo tanto reservarse el lote citado, aprobarse el presupuesto de gastos formulado y nombrarse al Agrimensor que deberá practicar las operaciones referidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda excluído de la zona ofrecida al arrendamiento por Decreto de 8 de Mayo de 1915, el lote número 24, Sección A. de la Zona de Influencia del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste y resérvase ese lote con destino a la ampliación de la Colonia Presidente Uriburu.

Art. 2º Apruébase el presupuesto de gastos que demandará la mensura y subdivisión del lote Nº 24, Sección A., de la Zona de Influencia del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, formulado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que asciende a la suma de diez y seis mil ocho pesos moneda nacional ($ 16.008 m/n), suma que se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 7, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Desígnase al Agrimensor don Ricardo Pillado Matheu, para que practique las operaciones a que se refiere el artículo segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota por la División de Contabilidad del Ministerio y fecho, a la Dirección General de Tierras y Colonias.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Tierras y Colonias. Contratos de arrendamientos aprobados.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación los contratos celebrados de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de las tierras que se mencionan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y Colonias y las personas que se mencionan, por el cual se les concede, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento de las tierras que se detallan:

En el Territorio de la Pampa

1 — Exp. 1766-R-1916. — Con don Camilo Rodríguez, por la superficie de mil novecientas hectáreas aproximadamente, en la parte Sud Este del lote 12, Fracción C, Sección XVIII.

En el Territorio del Chubut

2 — Exp. 1307-E-1916. — Con don Bernardo Etcheto, por la superficie de dos mil quinientas hectáreas en la legua A del lote pastoril Nº 178 del ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

3 — Exp. 7242-L-1915. — Con don Cipriano López, por la superficie de nueve mil novecientas noventa y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas, noventa y ocho centiáreas, en los lotes pastoriles números 130, 130 bis, 131 y 132, del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento.

4 — Exp. 32-E-1916. — Con don Francisco Epele, por la superficie de diez mil hectáreas, en el lote pastoril Nº 17, de la Zona B-III.

5 — Exp. 3674-F-1915. — Con don Carlos Emilio Nicolás Trompette y don Guillermo Firnkorn, por la superficie de dos mil quinientas hectáreas en la legua B del lote pastoril Nº 190, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, al primero, y por la superficie de cuatro mil trescientas setenta y cinco hectáreas en la letra A del lote pastoril Nº 190 y lote pastoril Nº 80 del mismo ensanche y Colonia, al segundo.

6 — Exp. 1252-R-1916. — Con don Juan Roestec, por la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en el lote pastoril Nº 38, del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento.

En el Territorio de Santa Cruz

7 — Exp. 4429-G-1909. — Con don Alfredo Giles, por la superficie de seis mil cuatrocientas cincuenta hectáreas, catorce áreas, cincuenta y cinco centiáreas, aproximadamente, en la parte Sud de la Península existente en el lago San Martín, al Norte del lote 56 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.

8 — Exp. 2167-L-1913. — Con don Ramón Oliden, por la superficie de cinco mil hectáreas, en los ángulos Nord Este del lote 18; Nord Oeste del lote 17 y parte Oeste del ángulo Nord Oeste del lote 16, Fracción C. Sección XXII de la Zona Sud del Río Santa Cruz.

9 — Exp. 3180-S-1910. — Con don Guillermo Schekly (hijo), por la superficie de diez mil hectáreas en el lote 9, Fracción B, Sección XXXI al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz.

10 — Exp. 243-P-1916. — Con don Ernesto van Peborgh, por la superficie de novecientas cuarenta y cuatro hectáreas, setenta áreas, en la parte Norte del lote pastoril Nº 12, Fracción B, Sección XXXI, de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz

11 — Exp 125-D-1916. — Con don Gualterio G. Davis, por la superficie de veinte mil hectáreas, en el lote pastoril Nº 26, Sección A. de la Zona de San Julián.

12 — Exp. 3829-R-1915. — Con don Malcolm Mac Lennan, por la superficie de diez mil hectáreas, en el lote pastoril Nº 60, Sección 1ª de la Zona de Cabo Blanco.

13 — Exp. 8239-F-1914. — Con don Manuel Fernández, por la superficie de veinte mil hectáreas, en el lote pastoril Nº 10, Sección B, Zona de San Julián.

14 — Exp. 7753-E-1915. — Con don Cándido Zubigaray y D. Francisco Etcharte, por la superficie de diez y nueve mil novecientas treinta y tres hectáreas, noventa y siete áreas, sesenta centiáreas, en los lotes números 6 y 7, Sección IIª, de la Zona de Cabo Blanco.

15 — Exp. 593-A-1916. — Con don Emilio Agustín, por la superficie de quince mil hectáreas, en el lote número 37, Sección D. de la Zona de San Julián.

16 — Exp. 259-W-1916. — Con el Sr. John Waldron Mathews, por la superficie de quince mil hectáreas, en el lote pastoril Nº 38, Sección D. de la Zona de San Julián.

17 — Exp 283-D-1916. — Con don Angel Domínguez, por la superficie de diez mil hectáreas, en el lote Nº 22, Sección 1ª de la Zona de Cabo Blanco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Feduzka Demetrio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Visto este expediente en el que don Demetrio Feduzka, solicita título de propiedad de la chacra Nº 15 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, y

Resultando:

Que la citada chacra fué concedida de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 a don Juan Pinheiro, quien transfirió sus acciones y derechos a favor de D. Pablo Prevosti, y éste, a su vez, a favor del recurrente, D. Demetrio Feduzka.

Que habiéndose cumplido en la tierra de que se trata con las obligaciones impuestas por la ley que rige la concesión y cancelado totalmente el precio de la misma, no existe inconveniente en aprobar las transferencias de que ha sido objeto y acordar el título de propiedad solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias sucesivas en virtud de las cuales D. Demetrio Feduzka adquirió las acciones y derechos a la chacra Nº 15 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones.

Art. 2º Acuérdase a D. Demetrio Feduzka, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, título de propiedad por la chacra a que se hace referencia en el artículo anterior, el que deberá extenderse de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Ingeniero don Pastor Tapia. — Mensura aprobada y orden de pago a su favor.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación la diligencia de la mensura, subdivisión, amojonamiento y trazado de una colonia agrícola en los terrenos que constituían la ex concesión de la señora Elisa Alicia Linch sobre la ribera Sud del Río Pilcomayo en el Territorio de Formosa, practicada por el Ingeniero don Pastor Tapia, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación;

Que el Consejo de Geodesia regula los honorarios del Ingeniero nombrado en la suma de $ 77.000 moneda nacional, por los trabajos ejecutados, quedando un saldo a su favor por la suma de $ 56.700 moneda nacional, deducido el anticipo que le fué acordado oportunamente;

Que puede librarse orden de pago a su favor por la suma de $ 28.000 moneda nacional, a cuenta de sus honorarios y gastos; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura, subdivisión, amojonamiento y trazado de una colonia agrícola practicada por el Ingeniero don Pastor Tapia, en los terrenos que constituían la ex concesión de la señora Elisa Alicia Linch, sobre la ribera Sud del Río Pilcomayo en el Territorio de Formosa, cuya operación fué dispuesta por Decreto de Marzo 7 de 1914.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor del Ingeniero don Pastor Tapia, por la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 28.000 m/n), a cuenta de los honorarios que aún se le adeudan por los trabajos a que se refiere el artículo 1º, suma que se imputará al Anexo H., Inciso 1º, Item 7 del Presupuesto General vigente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

———

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para efectuar un segundo llamado a licitación pública, dentro de los términos de los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad, para la provisión de terneras en pie con destino a la producción de cow-pox, durante el presente año.

Publíquese, etc., y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

ORTIZ

Ministerio de Hacienda

———

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2513-C-916. — R. V. Nº 686 — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «Darro», autorizó el alije a la lancha nacional Diógenes, en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa; atento lo manifestado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital, y pase a la misma, a sus efectos.

OLIVER

———

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 1995-C-916. — R. F. Nº 68. — Vistas estas actuaciones traídas en apelación por el empleado de la Aduana de la Capital, R. González Patiño, de las cuales resulta:

Que el Cabo Marcelino Pérez condujo detenidas al Resguardo las mujeres Josefa Rodríguez y Adela Corte, por sospechas de ocultación de mercaderías desembarcadas del vapor «Infanta Isabel de Borbón»;

Que como hubiera requerido infructuosamente la intervención de la revisadora oficial de la Dársena Norte, presentaba para sustituirla una persona de su absoluta confianza, la cual procedió al registro de las detenidas con el resultado que se consigna en el parte de fs. 6;

Que terminada esta diligencia y como las mencionadas mujeres permanecieran en la Oficina, fueron interrogadas por el apelante con el propósito de que confesaran el sitio donde se ocultaba en el vapor las armas destinadas a ser clandestinamente introducidas, detalle que no fué posible obtener, pero sí, en cambio, la confesión de mantener aún ocultas y no apercibidas en el registro que practicara la mujer traída para al efecto por el denunciante Pérez, 41 pistolas y un revólver que fueron secuestrados también como consta del parte de fs. 4;

Que sustanciado el sumario, la Administración lo falló en comiso, adjudicando su importe íntegro al Cabo Pérez como único denunciante, produciéndose con tal motivo el recurso, y

Considerando:

Que la diligencia realizada para comprobar la denuncia terminó con la intervención de la mujer traída al efecto por el denunciante a falta de la revisadora oficial, en sustitución de la misma y por ende del Cabo Pérez, pues si a éste le estaba impedido proceder al registro de personas del sexo femenino debiendo utilizar para el efecto la empleada a quien se le cometen especialmente tales funciones, debe tenerse en cuenta que la mujer que la sustituyó procedía por indicación de él a practicar el registro como complemento de la denuncia que formulara;

Que es indudable que sin su denuncia las mercaderías habrían salvado la jurisdicción fiscal, eludiendo los derechos con que están gravadas; pero es indudable también que las 41 pistolas y el revólver secuestrados a posteriori hubieran seguido igual destino a pesar de la denuncia si se suprime la intervención del empleado Patiño de donde resulta injusto privarle del beneficio que el Art. 1030 acuerda a aquellos que contribuyan a comprobar fraudes que se traducen en desmedros para la renta fiscal;

Que por lo tanto y de acuerdo con el texto y el espíritu de la legislación, correspondería adjudicar íntegras las penas consecuentes de la infracción constatada mediante la denuncia del Cabo Pérez, o sea las 14 pistolas secuestradas en el registro, y dividir las 41 restantes y el revólver entre su verdadero aprehensor y aquél, por cuanto la intervención del empleado González Patiño ha sido decisiva y aún puede decirse independiente de la del Cabo denunciante;

Que el P. E. ha dispuesto en diversas oportunidades que cuando los Vistas ejerciten sus funciones de peritos para comprobar la exactitud de una denuncia cualquiera, están exentos de toda participación en las multas que con tal motivo se apliquen, salvo que se encuentren en infracción efectos no comprendidos en la denuncia, para cuya constatación son requiridos, y en este caso el empleado González Patiño encontró las 41 pistolas y un revólver que, atento el resultado del registro, debe considerarse excluídos de la denuncia pasada por el Cabo Pérez; por esto, y no obstante lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado en cuanto adjudica íntegro el valor de la pena impuesta al Cabo Marcelino Pérez, debiendo dividirse por iguales partes entre éste y el apelante la que corresponde a los 41 pistolas y un revólver, a que se refiere el parte de fs. 4.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Expedientes 2509-C-916. — 2510-C-916. — R. V: Nº 682: — Vistas las notas de la Aduana de la Capital en las que comunica que a fin de dar entrada a los vapores «Tomaso di Savoia» y «Desna», autorizó el alije a la lancha nacional Diógenes, en la rada, de los proyectiles que dichos vapores traían a bordo para su defensa; de conformidad con lo manifestado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que las operaciones autorizadas por Aduana de la Capital, están justificadas por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase los procedimientos de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2566-C-916. — R. V. Nº 697: — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica, que a fin de facilitar la entrada al puerto del vapor «Highland Laddie», autorizó el alije a la lancha «Diógenes», en la rada, de los explosivos que dicho vapor traía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada, está justificada por razones de urgencia;

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta, la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

OLIVER

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 1353-C-916. — R. V. Nº 698: — Vista la presentación de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la que solicita se deje sin efecto la multa impuesta por la Aduana de la Capital, por dos bultos que resultaban faltar a la descarga en La Quiaca, de lo embarcado en tránsito por permiso 219, de Abril 12 de 1912; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que aun cuando los Ferrocarriles del Estado tienen igual responsabilidad que los particulares en las diferencias que se constaten entre los establecidos en los permisos de tránsito y el resultado de la descarga, es de tenerse en cuenta en el presente caso, la circunstancia de haber sido transbordada la carga en Santa Fe, sin intervención de las autoridades aduaneras a las cuales se faculta recién para intervenir con posterioridad a la operación realizada.

Que no sería equitativo imponer a la Empresa del Ferrocarril Central Norte, la responsabilidad exclusiva de un hecho en el que ha tenido intervención otra empresa, máxime cuando se ha establecido donde se operó la substracción o pérdida de bultos cuyo valor no alcanza a 25 pesos y los mismos interesados han limitado su reclamo, al cajón 14.905, cuyo importe satisfizo el ferrocarril,

SE RESUELVE:

Sobresecer.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

A. López y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2594-L-916. — R. V. Nº 700: — Vista la presentación de los señores A. López y Cía., en la que pide se le permita a «The River Plate Coal Co», proveer a sus buques del carbón que a ese efecto tiene en depósitos flotantes en los puertos de la Capital y La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la concesión del permiso que se solicita, desvirtuaría los propósitos de la Ley Nº 9482;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

A. López y Cía. — Embarque de carbón

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2633-L-916. — R. V. Nº 679. — Vista la presentación de los señores A. López y Cía., en la que pide se le permita embarcar 1.500 toneladas de carbón que son necesarias al vapor «Reina Victoria Eugenia», para llegar hasta Santa Cruz de Tenerife, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Prefectura General de Puertos al vapor de que se trata, le son necesarias las 150 toneladas de carbón, además de las que tiene en carboneras para llegar a Río de Janeiro.

Que, esto no obstante, como el vapor de que se trata sólo tocará en Santa Cruz de Tenerife, es equitativo acceder al pedido formulado, con la disminución que indica la repartición aludida,

SE RESUELVE:

Concédese permiso para embarcar en el vapor «Reina Victoria Eugenia», (1.250 toneladas) mil doscientas cincuenta toneladas de carbón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

———

B. D. Arzeno y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 1801-A-916. — R. V. Nº 685: — Vista la presentación de los señores B. D. Arzeno y Cía., en la que pide se conmute la pena de destrucción de una partida de libros obscenos pronunciada por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones, por la de reembarco, y

Considerando:

Que, a parte de que este Ministerio carece de facultad para modificar la sentencia de que se trata, la disposición del Art. 64 de la Ley de Aduana, impide acceder a lo pedido;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

———

Bonduel Hermanos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2380-B-916. — R. V. Nº 691: — Vista la presentación de los señores Bonduel Hermanos, en la que piden se anule el reparo Nº 761 formulado por la Contaduría General en concepto de multa de cinco por ciento, por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 133.227; y, en caso negativo, se le conceda apelación para ante la Justicia Federal; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el reparo de que se trata, es procedente, pues las mercaderías documentadas en el manifiesto aludido, fueron retiradas después de vencido el término legal, a sus efectos.

Que la Suprema Corte ha declarado en la causa inserta en las páginas 407 a 415 del tomo 79 de los fallos, que la prescripción del Art. 90, Inc. 3º del Código Penal, no es aplicable a las infracciones a disposiciones de carácter administrativo, que se rigen por leyes propias y por las Ordenanzas de Aduana.

Que este Ministerio en diversas resoluciones y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo., ha establecido que la falta de cobro de la multa de que se trata, puede ser salvada dentro del término de diez años que fija el artículo 433 in fine, de la Ley Nº 810.

Que en el presente caso, no ha mediado un fallo condenatorio, de lo que sean apelables en virtud de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, ni existe otra disposición legal, que autorice el recurso interpuesto;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich». — Cargos sin efecto.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 1073-C-1916. — R. V. Nº 699. — Visto la presentación de la Cía. Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich», Ltda., en la que reclama del proceder de la Aduana de Corrientes, que le exige patentes de sanidad de todos los puertos del litoral del Río Uruguay; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto de Agosto 14 de 1905, se dispuso que mientras no fuera necesario adoptar medidas precaucionales sanitarias para las procedencias del Paraguay, República Oriental del Uruguay y Brasil, (puertos sobre el Río Paraguay), bastaba una patente de sanidad por cada grupo de puertos de una nación.

Que no han variado las causales que tuvo en vista el decreto aludido por lo que no hay razón para exigir las patentes de todos los puertos de escala.

Que habiendo los vapores de la Compañía ocurrentes traído patentes de sanidad de Asunción no corresponde formular los cargos por multas consulares,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los cargos formulados, a que se refiere este expediente.

Pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

OLIVER

———

Compañía Nicolás Mihanovich Ltda.— Reparos confirmados

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 4453-M-1915. — R. V. Nº 690. —Vista la presentación de la Compañía Nicolás Mihanovich, Ltda., en la que solicita la anulación de los cargos formulados por diferencia en derechos portuarios a varios vapores de su propiedad, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Sociedad reconoce haber abonado en su oportunidad un derecho menor que el que correspondía con arreglo a las leyes vigentes.

Que por lo tanto la exactitud de los cargos, no se discute, fundándose el reclamo en el largo tiempo transcurrido sin exigírsele el pago, porque no se ha operado la prescripción de acuerdo con el Art. 24 de la Ley número 4933.

Que esta excepción es improcedente, desde que el caso está regido por la Ley Nº 4925, y no por aquélla, y no estableciendo expresamente plazo para la prescripción debe estarse a lo que las leyes generales fijan al respecto, y desde luego la deuda que se reclama es exigible dentro de los diez años contados desde el zarpado del buque hasta el momento de la notificación, y habiéndose reclamado en 6 de Noviembre el pago, según consta del escrito de fs. 1 corresponde hacer efectivos los cargos referentes a los vapores que hubieren zarpado el 6 de Noviembre de 1905, es evidente,

SE RESUELVE:

Confírmanse los reparos formulados a los buques en la condición que establece el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Dodero Hermanos. — Embarque de carbón

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2493-D-1916. — R. V. Nº 678. —Vista la presentación de los Sres. Dodero Hermanos, en la que piden se les permita embarcar 800 toneladas de carbón en el vapor «Cavour», que son necesarias para el viaje que efectúa directamente a Génova, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Prefectura General de Puertos, el vapor de que se trata necesitaría las 800 toneladas que solicita para llegar a Génova, pero con 150 además de las que tiene en carboneras podría llegar a Río de Janeiro, primer punto de escala en la América del Sud.

Que, tratándose de un vapor en viaje directo a Génova, es equitativo acordarle el permiso que solicita,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso pedido para embarcar en el vapor «Cavour», (800 toneladas) ochocientas toneladas de carbón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. —Autorización para descargar de sus libros 82 ejemplares de la obra «El Puerto de Buenos Aires».

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2439-D-1916. — R. V. Nº 696. —Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se le autorice para descargar de sus libros 82 ejemplares de la obra «El Puerto de Buenos Aires», que repartió entre, los delegados a la Alta Comisión Internacional de Legislación Uniforme y entregó al Sr. Subsecretario de Obras Públicas para su uso oficial.

Atentas las razones alegadas y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para descargar de sus libros ochenta y dos ejemplares de la obra «El Puerto de Buenos Aires».

Comuníquese y pase a la misma, a sus efectos.

OLIVER

———

Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Multa sin efecto.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2365-A-1916. — R. V. Nº 693. —Vista la nota de la Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 % impuesta al manifiesto Nº 32.501, que fué protestado fuera del término legal por haber recibido con retardo los conocimientos respectivos: de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata,

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Ernesto Tornquist y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2372-bis-T-1916. — R. V. Nº 689. — Vista la presentación de los Sres. Ernesto Tornquist, y Cía. Ltda., en la que piden se anule los reparos Nos. 2478 y 2801, formulados por la Contaduría General, en concepto de multa de 5 % por demora en la finiquitación de los manifiestos Nos. 182.982 y 250.657; y en caso negativo se le conceda apelación para ante la justicia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los reparos de que se trata son procedentes, pues los artículos documentados en los manifiestos aludidos fueron retirados después de vencido el término legal a sus efectos

Que la Suprema Corte ha declarado en la causa inserta en las páginas 407 a 415 del tomo 79 de los fallos, que la prescripción del Art. 90, Inc. 3º del Código Penal no es aplicable a las infracciones a disposiciones de carácter administrativo que se rigen por leyes propias y por las Ordenanzas de Aduana

Que este Ministerio en diversas resoluciones y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo., ha establecido que la falta de cobro de la multa de que se trata puede ser salvada dentro del término de diez años que fija el Art. 433 (in fine) de la Ley Nº 810

Que en el presente caso no ha mediado un fallo condenatorio aduanero, de lo que sean apelables en virtud de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, ni existe otra disposición legal que autorice el recurso interpuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Sobre cesión de una locomotora Decauville.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2575-F-916. — R. V. Nº 683. —Vista la presentación de la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita ceder en calidad de préstamo una locomotora Decauville, de 20 H. P.; atento lo informado, y

Considerando:

Que puede permitirse la cesión que se solicita, previa caución de los derechos correspondientes.

SE RESUELVE:

Autorízase la cesión, en calidad de préstamo, de una locomotora Decauville de 20 H. P., debiendo firmar la Empresa ocurrente una letra en caución de los derechos correspondientes a (180) ciento ochenta días de plazo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Sobre transporte de nueces y porotos procedentes de Chile en vagones descubiertos.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2426-F-916. — R. V. Nº 702. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita permiso para transportar en tránsito internacional, nueces y porotos procedentes de Chile, en vagones descubiertos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, no hay inconveniente en autorizar el transporte en la forma que se solicita,

SE RESUELVE:

Autorízase el transporte internacional de nueces y porotos en bolsas, dentro de vagones descubiertos y con las formalidades prescriptas en el artículo 4, inciso 6º, del Reglamento de Tránsito, de 18 de Julio de 1912.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Mignaquy y Cía. — Sobre revisión de un fallo de la Aduana de La Plata

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 4649-M-914. — R. F. Nº 67. — Visto el pedido de reconsideración, presentado por los señores Mignaquy y Cía., con motivo de haber sido confirmado (Exp. 4096-L-914) un fallo del Administrador de la Aduana de La Plata, y en el que se aplicaban dobles derechos a una partida de 8.000 cajones de esencias de petróleo (mezclas de hidrocarburos), producto que el importador había declarado como naftas clasificadas en la partida 45 (Tarifa de Avalúos), y la Oficina Química Nacional como ligroínas de la partida 3183, y

Considerando:

1º Que, con arreglo a la nota anterior a la partida 3183 de la Tarifa de Avalúos, los productos volátiles del petróleo no comprendidos en dicha partida por ser menor de 90º «su punto de ebullición», deben ser despachados «libres de derechos» por la partida 45 del Arancel.

2º Que, en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana (1905), se fijaron los caracteres de las ligroínas y sus similares en una densidad mayor de 0,730 y temperatura de ebullición mayor de 90º.

3º Que, sin embargo, por indicación de la Oficina Química Nacional a raíz de una consulta de la Administración de la Aduana del Rosario, el Ministerio de Hacienda concedió como tolerancia admisible un exceso de 7 milésimos en la densidad de hidrocarburos libres por tener una temperatura de ebullición inferior a 90º C.

4º Que los 8.000 ocho mil cajones detenidos en La Plata y a los cuales se refiere el Exp. 4096-L-914, resultaron contener, según el análisis, naftas similares a las ligroínas (part. 3183), pues además de acusar una densidad de 0,7355, su temperatura de ebullición era de 95º C.

5º Que, resuelto el caso, como «diferencia de calidad» los señores Mignaquy y Cía., solicitaron la revisión del fallo definitivo, fundando el recurso en error procedente de los defectuosos procedimientos analíticos para fijar la temperatura de ebullición.

6º Que, habiéndose dado curso al pedido de reconsideración por invocarse opiniones técnicas que lo apoyaban, se dispuso que la Oficina Química Nacional efectuase un nuevo análisis oficial en presencia del doctor Nelson, Químico designado por el interesado (Exp. 4889- y 5205-M-914) y quien se negó a desempeñar su misión, porque reputaba errónea la adopción de la temperatura inicial de ebullición, en vez de la obtenida a una altura determinada de la destilación iniciada.

7º Que, el Director de la Oficina Química Nacional, informando acerca de esta divergencia, y sosteniendo que se ajustaban al artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, los procedimientos objetados por el doctor Nelson, reconocía que la temperatura de ebullición no constituía una base estable para clasificar los productos del petróleo, habiendo sido substituída modernamente por la «temperatura de destilación fraccionada».

8º Que, el citado informe dió lugar a que se encomendara a la Oficina Química Nacional un estudio tendiente a substituir las normas de clasificación de las naftas, vigentes desde 1905, por las actualmente aplicadas en los laboratorios químico-industriales.

9º Que, en tal virtud, fué dictado el Decreto de Julio 17 de 1915, derogatorio del artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley 4933, y en el que la distinción entre los hidrocarburos libres (part. 45) y los sujetos a derechos, se funda en la porción destilada hasta los 120º C.

10º Que, por Decreto de 30 de Septiembre de 1915, se acordó un plazo de tres meses (aumentado posteriormente a cinco meses) para que los despachos pudieran seguir sujetándose a las antiguas normas, por las que resultaban libres muchos productos gravados en virtud del Decreto de Julio 17 de 1915.

11º Que, de los antecedentes premencionados se desprende que les faltó razón a los señores Mignaquy y Cía., para calificar de defectuoso el sistema de analizar las naftas, resultando justificado el empeño de que fueran analizadas con arreglo a las nuevas normas, las muestras que fueron selladas y depositadas con tal fin,

SE RESUELVE:

1º Acordar la revisión del fallo de fojas 33 del expediente 4093-L-914.

2º La Oficina Química Nacional procederá al análisis de las muestras depositadas, clasificándolas de acuerdo con los Decretos de Julio 17 de 1915, Febrero 19 y Marzo 27 de 1916.

Fecho, vuelva para el pronunciamiento definitivo.

OLIVER

Negroni Hnos. — Exoneración de multa.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 1971-N-916. — R. V. Nº 687. — Vista la presentación de los señores Negroni Hnos., en la que pide se exonere de la multa de 2 % en que ha incurrido el despacho Nº 38.520 por demora de su presentación, demora que se debe al retardo con que se recibieron los conocimientos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución denegatoria de la Aduana de la Capital se funda en que no existiendo el sello fechador del Correo no ha podido comprobarse la fecha de recepción.

Como lo manifiesta la Dirección General de Correos y Telégrafos, el sobre de que se trata no ha podido llegar antes del 10 de Abril ppdo.

Y que habiéndose presentado los ocurrentes en la misma fecha de la recepción el presente caso se encuentra comprendido en la resolución de 11 de Octubre de 1915,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Pescio Bernardo — Permiso para efectuar una operación de provisión de combustible a una draga.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2099-P-1916. — R. V. Nº 694. —Vista la presentación del Sr. Bernardo Pescio, en la que pide se le permita operar, abonando un solo día de habilitación el tiempo que le sea indispensable para proveer de leña y comestibles a la draga que opera cerca de General Lavalle; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Aduana de La Plata, se trata de operaciones con mercaderías nacionales y nacionalizadas.

Que es equitativo acceder a la petición que se hace,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de La Plata para que permita la operación como se solicita.

OLIVER

Policía de la Capital — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2675-P-916. — R. V. Nº 684. —Vista la nota de la Policía de la Capital, transmitida por intermedio del Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de seis envases conteniendo ácido sulfúrico y agua destilada, para la alimentación de pilas de avisadores eléctricos de incendio, llegados en el vapor «Holbein»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los envases de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Policía de la Capital — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2674-P-916. — R. V. Nº 688. —Vista la nota de la Policía de la Capital, transmitida por intermedio del Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de 9 cajones conteniendo 135 mangas de tela, con destino al Cuerpo de Bomberos, llegados en el vapor «Bjornstjerne Bjornson»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los cajones de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Siritto Francisco — Sobre transferencia de cuatro coches de tranvía

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 295-S-916. — R. V. Nº 701. —Vista la presentación del Sr. Francisco Siritto, en la que pide se reconsidere la resolución de 6 de Diciembre de 1915, por la que no se le permite transferir al Sr. Juan F. Tetamanti, con destino a la línea de tranvías de La Plata a Beriso, cuatro coches introducidos libres de derechos para ser empleados en la línea de que es concesionario el recurrente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con el certificado corriente a fojas 18, expedido por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, se comprueba que los coches de referencia han de emplearse en la prolongación de la línea a Los Talas.

Que por lo tanto no hay inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la transferencia que se solicita de acuerdo con las formalidades reglamentarias.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros» — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 1681-S-916. — R. V. Nº 681. —Vista la presentación de la Sociedad «Hogar Alemán para Marineros», en la que pide se deje sin efecto el cobro del afirmado construído frente al terreno que ocupa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el terreno de que se trata es de propiedad del Gobierno Nacional, y la Sociedad ocurrente tiene simplemente la tenencia a título precario,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo formulado.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos.

OLIVER

Sociedad Alemana de Beneficencia — Embarque de Carbón

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2548-S-1916. — R. V. Nº 692. —Vista la solicitud de la «Sociedad Alemana de Beneficencia», en la que pide se le permita embarcar en el vapor «Granada», cien toneladas de carbón que son necesarias para la cocina y aparatos de desinfección y calefacción existentes a bordo, y

Considerando:

Que el vapor de referencia sirve de asilo a los menesterosos alemanes de esta Capital.

Que en el presente caso no se trata de operaciones de exportación ni de embarque de carbón para un buque que deba salir de puerto, únicas comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 9482,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que permita el embarque, en el vapor «Granada», de (100) cien toneladas de carbón, y a los demás efectos.

OLIVER

Vapor «Seydlitz» — Permiso para consumir los cigarrillos que existen a bordo, sin cargo de impuesto.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 2214-A-916. — R. V. Nº 689. —Vista la nota de la Legación de Alemania, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita se permita a los tripulantes del vapor «Seydlitz», consumir los cigarrillos que existen a bordo, sin cargo de impuestos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el vapor de referencia se encuentra internado por ser un crucero auxiliar de la armada alemana.

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, ya que los cigarrillos forman parte del cargamento de dicho buque que no se ha manifestado,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

OLIVER

Víctor Olivera y Cía. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Exp. 690-O-1916. — R. V. Nº 695. —Vista la presentación de los señores Víctor Olivera y Cía., en la que piden se anule el reparo Nº 3089 formulado por la Contaduría General en concepto de multa de 5 por ciento, por demora en el retiro de las mercaderías documentadas por manifiesto Nº 291.760; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Aduana de la Capital, y lo ratifica la Inspección General de Rentas, los artículos de que se trata, fueron retirados dentro del plazo legal, de acuerdo con la interpretación que se daba en la época en que se efectuó el despacho,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo Nº 3089.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente G—1951—1915. — «Señor Director General de Minas. — Félix de Granda, español, empleado, con domicilio en la calle Moreno Nº 508, Departamento Nº 7, al señor Director digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento de Comodoro Rivadavia, en el ensanche Sur de la Colonia Escalante. Que, en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar los correspondientes permisos de cateo sobre dos lotes del lote número ciento cuarenta y cinco del referido Ensanche, distantes entre sí más de dos mil metros que se ubicarán en terreno particular cercado de don Aniceto Chaves, del cual soy apoderado general con poderes amplísimos: la determinación se hará en la siguiente foma: 1º Del punto E. del cateo número 4, del cateo solicitado por el doctor Eduardo Carette, se medirán tres mil metros, más o menos, hasta el mojón Sudeste del lote 165, de la misma Colonia Escalante (Ensanche Sud), formando el límite Oeste. Del punto C., se trazará una línea hasta el punto C., donde se encuentra con otro mojón divisorio entre el lote 145 y el ejido del Pueblo Comodoró Rivadavia. Del punto C. se medirán tres mil cuatrocientos metros, más o menos, hasta el punto del cateo de la señora Carette, (Nº 3), formando el límite Sud-Este desde este punto se trazará una línea hasta el punto B. ya referido del cateo 4, del doctor Eduardo Carette, formando dicha línea el límite Norte del triángulo solicitado. Este cateo llevará el número cinco. 2º Del punto E. del cateo número 4, del doctor Eduardo Carette, se trazará una línea de 4.710 metros, más o menos, hasta el punto C., mojón que deslinda el lote 142 de la misma Colonia con el terreno fiscal y el lote 145, formando el límite Norte. Del punto C. se medirán tres mil cuatrocientos metros, más o menos, sobre la línea de separación del lote 145 con el terreno fiscal del ejido de Comodoró Rivadavia hasta el punto F. del cateo número 2, de don José Varela, formando el límite Sud Oeste y del punto F., se completará la formación del triángulo por una línea que alcanzará el punto E., ya citado, del cateo del doctor Eduado Carette. Este cateo llevará el número uno. Declara que los trabajos serán efectuados por el personal necesario, mediante una perforadora de ocho pulgadas de diámetro hasta la profundidad de seiscientos metros. Autorizo al señor Augusto Carette para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuere necesario a dicho fin. Es justicia. Félix de Granda. Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince a las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 28 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) presentada por el señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital. Dicha solicitud ha quedado limitada a la superficie de terreno que el interesado denomina «cateo número uno». El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros con el personal necesario para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un triángulo G. F. F. definido del siguiente modo: el vértice G. coincide con el esquinero Nor-Este del lote número 145 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa. El vértice F. pertenece al límite Sur-Este del mismo lote número 145 y dista tres mil cuatrocientos metros (3.400 metros) al Sur-Oeste del esquinero Nor-Este de dicho lote. El vértice E. pertenece al límite Norte del citado lote número 145 y dista tres mil quinientos metros (3.500 metros) al Este del esquinero Nor-Oeste del mismo lote. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente 2º) Notificar al señor Félix de Granda en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Aniceto Chaves en su carácter de propietario del suelo y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

Nº 748-v-3 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. G-57-1916. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Félix de Granda, español empleado, con domicilio en la calle Moreno Nº 508, Departamento Nº 7, al señor Director

digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de petróleo en el Territorio Nacional d.l Chubut, Departamento de Comodoro Rivadavia, en el ensanche Sur de la Colonia Escalante. Que, en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar los siguientes permisos de cateo sobre una fracción del lote número 145 del referido Ensanche, distante más de dos mil metros del cateo ya solicitado por mí bajo el número uno, que se ubicaá en terreno particular cercado de don Aniceto Chaves, del cual soy apoderado general con poderes amplísimos; la determinación se hará en la forma siguiente: 1º Del punto B., del cateo número 4, solicitado por el doctor Eduardo Carette, formando dicha línea el límás o menos hasta el mojón Sud-Este del lote 163 de la misma Colonia Escalante (Ensanche Sud), formando el límite Oeste del punto C. se trazará una línea hasta el punto C., donde se encuentra con otro mojón divisorio entre el lote 145 y el ejido del Pueblo Comodoro Rivadavia. Del punto C., se medirán tres mil cuatrocientos. más o menos, hasta el punto del cateo de la señora de Carette (número 3), formando el límite Sur-Este; desde este punto se trazará una línea hasta el punto B. ya referido del cateo 4 del doctor Eduardo Carette, se medirán tres mil metros mite Norte del triángulo solicitado. Este cateo llevará el número cinco. Declaro que los trabajos serán efectuados por el personal necesario, mediando una perforadora de ocho pulgadas de diámetro hasta la profundidad de seiscientos metros. Autorizo al doctor Augustó Carette para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a dicho fin. — Félix de Granda. — Presentada esta solicitud hoy diez de Enero de mil novecientos diez y seis, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 23 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) presentada por el señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros con los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de cuadrilátero dentro de los siguientes límites: Al Oeste, al Sur y al Sur-Este respectivamente los límites homónimos del lote número 145 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa. Finalmente al Norte la recta que une dos puntos B. y D., pertenecientes respectivamente a los límites Oeste y Sur-Este del citado lote número 145 y distantes el punto B., dos mil ochocientos metros (2.800 metros) al Sur del esquinero Nor-Oeste de dicho lote y el punto D., tres mil cuatrocientos metros (3.400 metros) al Nor-Este del esquinero Sud-Este del mismo lote. Si en el terreno el área así definida resultara superior a quinientas hectáreas. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería: 1º Efectuar el registro correspondiente. 2º Notificar al señor Félix de Granda, en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Aniceto Chaves, en su carácter de representante del propietario del suelo y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

Nº 740-v-3 junio.

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT.

Exp. C-1953-15. — Señor Director General de Geología, Hidrología y Minas: — Julia Clemencia Coulon de Carette, francesa, sin profesión, domiciliada en la calle Cangallo 1041, con la venia de mi esposo Sr. Augusto Carette, al Señor Director, expongo: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, ensanche Sud de la Colonia Escalante, y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes, del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en un terreno particular cercado, propiedad del Sr. Aniceto Chaves, domiciliado en Comodoro Rivadavia y cuyo apoderado general es el Sr Félix de Granda, quien firma conmigo al pie, en prueba de conformidad con el cateo solicitado. — La ubicación se hará del modo siguiente: — A partir del punto E de la superficie solicitada en cateo por el señor Eduardo Carette, numerada 4, se trazará una línea hasta el punto D de la superficie solicitada en cateo por el señor Félix de Granda, numerada 5, para formar el límite Este; del punto D se trazará una línea hasta el punto B de la superficie solicitada por el referido señor Carette, para formar con ella el límite Sudoeste, siendo el límite Noroeste, del triángulo así formado el lado adyacente B E del cateo del señor Carette, numerado 4. — Este cateo llevará el número 3. — Declaro que los trabajos de exploración serán efectuados con una perforadora de ocho pulgadas de diámetro, hasta la profundidad de 600 metros. — Autorizo al señor Augusto Carette, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuese menester a este fin. — Es justicia. — Julia Clemencia Coulon. — Augusto Carette. — Félix de Granda. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Diciembre 30—15. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la señora Julia Clemencia Coulon de Carette, domiciliada en esta Capital, calle Cangallo Nº 1041. — La solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros, con los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento. — La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de triángulo B E D, definido del siguiente modo: El vértice D, pertenece al límite Sudeste del lote número 145 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa y dista tres mil cuatrocientos metros (3400 m.) al Nord Este del esquinero Sud Este de dicho lote. — El vértice B, pertenece al límite Oeste del lote número 145 y dista dos mil ochocientos metros (2800 m.) al Sud del esquinero Nord Oeste del citado lote. — El vértice E, pertenece al límite Norte del lote número 145 y dista tres mil quinientos metros (3500 m.) al Este del esquinero Nord Oeste del citado lote. — Si en el terreno, el área así definida resulta superior a quinientas hectáreas, se correría el límite B E, paralelamente a sí mismo hasta reducirla a 500 hectáreas. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por la interesada, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente. — 2º) Notificar al señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital, calle Moreno número 508, en su carácter de representante del propietario del terreno, y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Félix de Granda, en su carácter de representante del señor Aniceto Chaves, propietario del terreno; fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

E 2 Junio — Nº 850-v-13 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 31 DE MAYO DE 1916

Boletín Judicial..............	$	727 95
Boletín Oficial..................	»	452 60
	$	1190 55

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Mayo 1916

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de edictos, avisos, adicional, subscripciones y venta de los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Mayo 1916.	31416 10
	31416 10

HABER	$ m/n
1916 Marzo 9 Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Mayo 1916............	31416 10
Sumas iguales........	31416 10

Buenos Aires, Junio 2 1916.

José Martín Muñoz.
Habilitado

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 27 de Mayo de 1916.

Araoz 1693 esquina Costa Rica 4292 al 4300 — Metros 8,19 x 14,92 Edif. pesos 8.700 — E — Francisco Candal — A — José Rafecas.

Bella Vista Nº 3477 — Metros 8,66 — 8,10 — 65,50 — 66,90 Edif. pesos 20.000 — (dación en pago) — E — Anselmina Cerrone — A — Carlos S. Strona.

Capdevila entre Congreso y Quesada — Lote 2 — Manzana A — Metros 8,65 x 49,80; Triunvirato entre Congreso y Quesada — Lote 22 — Manzana A — Metros 8,66 x 50,00 todo en pesos 11.751,52 — E — Blas Anastacio González — A — José Colombatti.

Congreso Nº 2061 — Metros 8,66 x 40,00 Edif. pesos 24.000 — (venta forzosa) — E — concurso de Ceferino Ridella — A — Flora Ramayon de Martínez Campos.

Deseado entre Concordia y Orán — Lotes 2 y 3 — Manzana 21 — Metros 17,32 x 34,64 pesos 3.020 — (venta forzosa) — E — Carlos A. de Acevedo — A — Horacio Taddeo.

Dean Fúnes Nº 1493 esquina Pavón 2901 al 2911 — Metros 9,24 — 9,924 — 17,763 — 18,402 Edif. pesos 14,000 — E — Domingo Sánchez — A — Luis Herbett.

Leiva Nº 4619 — Metros 8,66 — 9,64 — 26,35 — 31,37 Edif. pesos 7.100 — (venta forzosa) — E — Antonio Paramos — A — Antonio Ciampoli y Roque Ciminieri.

Melincué Nº 2761 — Metros 8,66 x 35,44 Edif. pesos 12,170 — E — José Domenech — A — Sociedad Argentina de Edificación.

Navarro Nº 3029 — Metros 8,65 x 42,50 Edif; Argerich esquina Navarro — Lotes 25 y 26 — Manzana 273 — Metros 20,85 x 32,60 todo en pesos 9.400 — E — José Mattachini — A — Pedro Casero.

Patricios Nº 251 al 259 — Metros 10,82 x 38,97 Edif. pesos 20,900 — E — Rafael García Segovia — A — Gorge Weiss.

Sud Nº 3661 — Metros 8,65 x 43,55 Edif. pesos 5,875 — E — Julián Abajo — A — Pedro Casero.

Avenida San Martín esquina Empedrado — Lote 1 — Manzana A — Metros 9,54 — 14,69 (6 metros ochava) — 22,53 — 27,22 — (25/0 indiviso); Avenida San Martín entre Empedrado y General Rivas — Lote 3 — Manzana A — Metros 8,66 — 8,67 — 44,85 — 45,17; Avenida San Martín entre Empedrado y General Rivas — Lote 4 — Manzana A — Metros 8,66 — 9,56 — 45,17 — 41,72; Avenida San Martín entre Empedrado y General Rivas — Lotes 5, 6, 7 y 8 — Manzana A — Metros 8,66 x 41,72 (cada lote); Avenida San Martín entre Empedrado y General Rivas — Lotes 9, 10 y 11 — Manzana A — Metros 8,65 x 41,72 (cada uno); Avenida San Martín entre Empedrado y General Rivas — Lote 12— Manzana A — Metros 8,66 — 8,66 — 27,46 — 47 00; Avenida San Martín esquina General Rivas — Lote 13 — Manzana A — Metros 9,45 (6 metros ochava) — 27,47 — 23,31 — 13,41; Zamudio entre Empedrado y General Rivas — Lotes 15, 16 y 17 — Manzana A — Metros 8,81 — 9,35 — 12,54 — 18,22; Zamudio entre Empedrado y General Rivas — Lotes 19 y 20 — Manzana A — Metros 9,45 — 10,76 — 23,38 — 33;70; Zamudio entre Empedrado y General Rivas — Lote 22 — Manzana A — Metros 8,65 — 10,17 — 24 76 — 29,00; Empedrado entre Zamudio y Avenida San Martín — Lote 23 — Manzana A — Metros 10,09 — 9,74 — 45,22 — 40,19; Empedrado entre Zamudio y Avenida San Martín — Lote 24 — Manzana A — Metros 8,66 (— 10,17 — 40,19 — 35,14; Empedrado entre Zamudio y Avenida San Martín — Lote 26 — Manzana A — Metros 8,65 — 10,07 — 39,97 — 34,83; Empedrado entre Zamudio y Avenida San Martín — Lote 27 — Manzana A — Metros 8,66 — 8,07 — 23,99 — 23,67; General Rivas entre Zamudio y Sud América — Lote 7 — Manzana B — Metros 8,65 — 8,66 — 60,53 — 60,46; General Rivas entre Zamudio y Sud América — Lote 10 — Manzana B — Metros 8,66 — 8,66 — 60,14 — 60,00

Zamudio entre Empedrado y Gral. Rivas — lote 11 — manzana B. — 8,66 x 16,74 y 35,40 x 21,33 — Zamudio entre Empedrado y Gral. Rivas — lote 12 — manzana B. — 8,66 x 9,91 y 15,58 x 20,39 — todo en pesos 12.000 — E. — José Cerutti — A. — Pedro Bertazzoni.

Tapalqué entre Pieres y Oliden — — lote 15 — manzana F. — 8,66 x 22,38 — pesos 500 — E. — Vicente Loreto — A. — Cándido de Carlo.

Tandil Nº 3501 — 8,66 x 9,00 y 25,98 x 25,98 — Edif., pesos 4.700 — E. — María Leanza de Mangani — A. — Pedro Valle.

Victoria Nº 1144 — 8,032 x 30,093 — Edif., pesos 65.000 — (venta forzosa) — E. — Adela Bustamante de Terreno — A. — Angel Enrique Raimondi.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Realicó — manzana 35 — solar K — mide 20 x 40 — pesos 2.000 — E. — Francisco Gaggio — A. — José Gaggio.

Pueblo Realicó — sección L. — fracción A. — parte del lote 2 — Quinta 86 Parte — mide 200 x 352 — pesos 1.300 — E. — Estanislao Fernández — A. — Pablo Leturiaga.

Chubut

Pastoril — Colonias familias Sud Africa — sección III — fracción D. — parte del lote 3 — H. 2.500 — pesos 5.000 — E. — Antonio W. Guerrero — A. — Carlos Attwell y Tomás Attwell.

Santa Cruz

Zona Sud del Río Santa Cruz — parte del lote Pastoril 18 — H. 3.847 — A. 25 — Zona Sud del Río Santa Cruz — Parte del lote Pastoril 19 — H. 2.497 — A. 50 — todo en pesos 31.723 —

E. — Archibald Halliday — A. — «Sociedad Anónima Ganadera Hill Station».

Transmisión por causa de muerte

Alberti Nº 1556 — 8,66 x 38,970 — Edif., pesos 11.000 — Suc. Josefa Cabrera de Castagnaro y Serafina Castagnaro de Castagnaro — H. — Alejandro Castagnaro.

Castro Nº 1532 — 10,21 x 32,56 — Edif, pesos 4.090 — Suc. Juan Roncallo — H. — Rosa Friggione de Roncallo Modesta Rosa, Luisa, Angela y María Luisa Roncallo y Friggione.

Chile Nº 1133 — 204 metros 235 milímetros cuadrados — Edif., pesos 29.000 — Suc. Juan Bonmati — H. — María del Pilar, María Teresa; Celia Aurora Juanita; Juan, Josefa Margarita Palmira Gumersinda; Isidora Elisa Josefa; y María de las Mercedes Josefa Eulalia Bonmati y Mercé.

Chile Nº 1141 — 672 metros 24 centímetros — Edif., pesos 39.000 — Méjico Nº 1133 — 446 metros 223 milímetros — Edif., pesos 23.000 — Melincué esquina Mercedes — lotes 10, 11, 12, 13 y 14 — manzana A. — 32,04 x 34,15 — pesos 2.500 — Suc. Andrés Delfino — H. — Delia María Magdalena y Andrés Francisco Delfino y Solari y Susana Juana María Solari de Delfino.

San Juan Nº 3019 al 21 — 12,30 x 9,15 — Edif., pesos 20.000 — Rioja Nº 1185 al 87 — 8,66 x 40 — Edif., pesos 13.000 — Provincias Unidas esquina Lafuente — lote 1 — 14,34 x 11,48 — pesos 3.500 — Provincias Unidas esquina Lafuente — lote 3 — 8,66 x 14,34 — pesos 3.000 — San Nicolás Nº 495 esquina San Eduardo 3588 al 600 — 8,66 x 27,266 — Edif. — pesos 6.700 — Suc. Angel Trebino — H. — Ovidio, Livia, Camila, Clelia, Tito Trebino y Arnaud y Angela Arnaud.

Río Negro

Pueblo General Roca — manzana 27 — solar E. — mide 1.250 metros — Adj. del G. Nacional A. — Francisco Fuertes.

Pueblo Conesa — manzana 35 — solares 1 y 4 — mide 2.500 metros — Adj. del G. Nacional — A. — Rosa Montenegro de Casalla.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 34, pesos 219.116,52.

Territorios, acto entre vivos fincas 5, pesos 40.023,00.

Total fincas 39, pesos 259.139,52.

Capital por causa de muerte fincas 11, pesos 159.700,00.

Total fincas 50, pesos 418.839,52.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc, que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1911).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte

Sucursal Nº 1, Rivadavia 2559 — Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459 — Agencia A. Esmeralda 482 — Agencia B., Corrientes 1186.

El DIA 8 de Junio, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2.

Consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas y máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 31 de Mayo, 2, 3, 5, 6 y 7 de Junio. — Orden de venta: del 8 al 15 de Junio, inclusive alhajas; día 16: máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, armas en general, pianos, pianolas y máquinas de coser; día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared y ropas; día 19 y subsiguientes, hasta terminación del remate: ropas.— Buenos Aires, Mayo 28 de 1916 — El Secretario.

v-8 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 -Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Patronato de la Infancia

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día miércoles 7 de Junio próximo, a las diez de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria de la Comisión Directiva.

2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva,

3º Renovación de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el próximo período. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916. — El Secretario.

E. 31 Mayo, Nº 849-v-7 junio.

Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1916 a las 3 p. m., en Piedras 123.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para subscribir el acta. Facultar expresamente al Directorio para fijar honorarios o retribución a los importantes servicios que se pondrán de manifiesto a los señores Accionistas. Determinar la retribución al Síndico. — El Secretario.

E. 27 mayo Nº 814-v- 17 junio

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69, Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, no habiendo sido depositadas en la caja de esta sociedad, las acciones necesarias para poder celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 20 de Mayo del corriente año, se convoca por segunda vez a los señores consocios con derecho de voto, para la celebración de dicha asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las 4 p.m., en el local calle Lavalle número 560, para tratar la siguiente

Orden del día

Considerar la actitud del Directorio referente a la solicitud de la Convocatoria de Acreedores, presentada a los tribunales con fecha 28 de Abril del corriente año.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los suscriptores de la Sección Pensiones que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y los segundos, las libretas correspondientes. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916 — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 27 Mayo, Nº 810-v-8 junio.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio a las 4 p.m., en la sala de la Comisión del interior de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día

a) Reducción del capital.

b) Modificación de los artículos 4, 5 y 20 de los Estatutos.

c) Ampliar el artículo 20 de los Estatutos, en el sentido de que figure como atribución del Directorio, la de resolver la Emisión de la segunda a la sexta serie de acciones y fijar la forma y fecha de pago.

d) Autorizar al Directorio que una vez resuelta la reducción del capital social, restituya a los accionistas, aplicando también a ello el todo o parte de los fondos que corresponden a las cuentas que figuran en el pasivo social con los rubros de «Fondo de Seguros» y «Renovación de Material y Eventuales» en la forma y plazo que juzgue conveniente, la parte del capital que corresponde a aquéllos. Y también para que disponga el canje de los títulos de acciones actualmente en circulación por otros nuevos.

De acuerdo con el Art. 26, para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus correspondientes acciones, dos días antes, por lo menos, del fijado para la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — El Directorio.

E. 17 Mayo. Nº 720-v-5 junio.

E. 24 Mayo. Nº 797-v-12 junio

Nuevas Convocatorias

Club Hípico Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social Peratti 4556 el día Martes 20 de Junio de 1916, a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 33, inciso 2º. — Supresión de la cuota de ingreso y aumento de la cuota mensual de $ 5.00 m/n. pagaderos por vimestres adelantados. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — El Presidente.

E. 2 Junio Nº 863-v-19 junio.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de liquidación de la sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1916, a las 2 p. m., en el local de la sociedad calle Lavalle Nº 1282, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, cerrado al 31 de Mayo de 1916.

2º Ratificación de toda gestión anterior a la actual Comisión Liquidadora.

3º Modificación de las bases 2ª y 3ª de la liquidación, en el sentido de prolongar el plazo para la conclusión de la liquidación por cinco años contados desde el 31 de Mayo de 1916 y fijar el mes de Junio, para la celebración de las Asambleas Ordinarias.

4º Autorización a la Comisión Liquidadora, para percibir acciones de la Sociedad, aforadas según el criterio de la Comisión, en pago total o parcial de los precios de venta de tierras de la Sociedad, que no podrán ser enajenadas a precios inferiores a los fijados en el inventario a que se refiere el punto primero de la presente orden del día.

5º Elección de Liquidadores y suplentes, por el término de tres años, a contar desde el 31 de Mayo de 1916.

6º Elección de Síndicos titular y suplente, por el término de un año, a contar de la misma fecha.

7º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 2 Junio Nº 862-v-20 junio

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Compañía para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los artículos 38 y 49 de los Estatutos.

Río Gallegos, Junio 1º de 1916. — El Secretario.

E. el 2 junio, Nº 859-v-16 junio

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente a las 5 p. m., en el local de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de un nuevo Directorio.

3º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Río Gallegos, Junio 1º de 1916. — El Secretario.

E. 2 junio, Nº 860-v-16 junio

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 19 de Junio de 1916, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Sarmiento Nº 320.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Anglo Argentina, Compañía General de Seguros. — El Gerente.

E. 2 junio, Nº 851-v-19 junio

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Segunda Convocatoria

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1916, a las 5 p. m., en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Renovación del Directorio, Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd. que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella, los señores accionistas que se encuentren en mora, en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37). — El Secretario.

E. 2 junio, Nº 856-v-15 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

Se convoca nuevamente a los señores accionista de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1916, que tendrá lugar en Gaimán, el día 10 de Junio de 1916, a la una pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1916.

3º Proyecto de presupuesto general de gastos y cálculos de recursos para el presente ejercicio.

4º Elección de seis Directores, los salientes son: Willams Evans, Hugh Evans, Thomas G, Willams, Evans Willams, Llewelyn Willams y Hugh Griffiths,

5º Elección del Síndico general.

6º Remuneración del Directorio y Síndico.

7º Tratar cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran, por tratarse de la segunda convocatoria, según el artículo 41 de los Estatutos. — Gaimán, Mayo 29 de 1916 — Hugh Griffiths, secretario.

E. 2 junio Nº 857 v-10 junio,

Convocatorias Anteriores

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de Junio de 1916, a las 10 a. m, en el local de la administración de la Sociedad, Chacabuco 609, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas para el Ejercicio 1915-1916.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Jean Touret, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Georges Houley, Bachelet y Gumersindo Pérez Camaño, siendo los cesantes reelegibles.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año siendo los cesantes reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires en la administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 609, sea en Europa en casa de los señores de Neuflize y Compañía, 31 rue Lafayette Paris, y en casa de los señores Emille Erlanger y Compañía, 8 Crosby Square, Londres E. C, — Buenos Aires, Mayo de 1916. — El Presidente.

E. 31 mayo Nº 812 v-17 junio,

Compañía Comercial de Automóviles

Laprida 973

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 17 de Junio pmo. a las 5 pasado meridiano con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores J. A. Tenorio A. Costa Huguet, R. Monner Sans, que terminan su mandato, y de D. Juan Bergadá, Director suplente que fué llamado en reemplazo del electo señor E. Macías, que renunció; de dos Directores suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — J. R. Gómez, Gerente,

E. 31 Mayo. — Nº 837-v-17 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada), B. Mitre 370

Segunda Convocatoria

Vigésima novena asamblea general ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria, convocada para el día 28 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Domingo 11 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre Nº 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2º Elección de un Síndico y suplente, y de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: señores Emilio Frers, Juan Carballido, José F. Molinari, Enrique Navarro Viola y Remigio Lescano, y llenar la vacante producida por fallecimiento del señor José G. Balcarce.

3º Elección de cinco directores suplentes.

4º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El Secretario.

E. 30 Mayo Nº 819-v-10 junio.

Federación de las Congregaciones de las Hijas de María de la Capital

Se invita a las Presidentas a la Asamblea General que tendrá lugar el Sábado 3 de Junio a las 2 y 1/2 p. m., en el Palacio Arzobispal.

Si no les fuera posible asistir, se les ruega quieran hacerse representar, a fin de que haya el número reglamentario para que pueda reunirse la Asamblea. — Helena Egusquiza, Secretaria. —Mayo 29 de 1916.

E. 30 Mayo Nº 824-v-2 junio.

«Radix»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Junio a las 3 p. m., en el local social, calle San Carlos Nº 4050, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los titulares, Sres. Luis J. Pedemonte, Enrique Botta, Luis Rollo y Miguel Borghino y Suplentes, Alejandro Stefenelli y Luis Cencio, que terminan su mandato el 27 de Junio de 1916.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Luis J. Rocca, y don Carlos Conci, respectivamente, que han terminado su mandato.

4º Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio en su sesión de 9 de Diciembre de 1915, fijando el 31 de Diciembre de cada año, como fecha de cierre de los ejercicios financieros de la Sociedad.

5º Aprobar la designación hecha por el Directorio para que los señores Pedro Torrero y D. Tomás Ussher, formen parte del Directorio.

6º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas por la Asamblea, y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — El Directorio.

E. 30 Mayo Nº 829-v-16 junio.

Pedernales

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Cangallo 456

Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1916 a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso), para tratar lo siguiente:

1) Elección de un nuevo Directorio en substitución del actual que ha renunciado.

2) Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas que firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un banco, en la caja de la sociedad, Cangallo 456, hasta un día antes del designado para obtener la boleta de entrada. — El presidente.

E. 30 mayo — Nº 831-v-16 junio.

Sociedad Nacional de Farmacia

Corrientes 2527

Comunícase a los señores socios de la «Sociedad Nacional de Farmacia», que el día 6 de Junio próximo, a las 8,30 p. m., se celebrará en el local social Corrientes 2527, la Asamblea General Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria del señor Presidente.

3º Lectura del Balance general de Caja.

4º Elección de Presidente, seis Vocales titulares y seis suplentes.

5º Asuntos varios.

6º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — El secretario.

E. 30 mayo. — Nº 833-v-6 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, a las 9,30 p. m., en el local social, Rodríguez Peña Nº 178, y en que deberá considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. — Juan Ros, presidente. — R. Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Art. 20 de los Estatutos: — Las Asambleas se considerarán en «quórum», con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — 30 de Mayo de 1916.

E. 30 mayo. — Nº 835-v-14 junio.

Mulak-Aike

Sociedad Anónima

Puerto San Julián

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento del capital social. — Por el Directorio: Roberto Patterson, presidente.

E. 30 mayo. — Nº 836-v-15 junio.

La Platense

Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a los señores Accionistas, a la Asamblea Anual que tendrá lugar con cualquier número de asistentes, en su local social, Avenida de Mayo Nº 1249, 2º piso B, el día Sábado 10 de Junio de 1916, a las dos p. m., a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificación de la consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8º Ejercicio Social, fenecido el 31 de Diciembre de 1913 y aprobados en la Asamblea de Accionistas, celebrada el 19 de Diciembre de 1914.

2º Consideración de la Memoria y Balances relativos al 9º y 10 ejercicio

social, terminados el 31 de Diciembre del año 1914 y 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de tres Directores Titulares, por tres años; un Director Suplente, por un año y un Director Suplente, por tres años; y Síndico Titular y Suplente.

4º Resolver sobre la continuación, transformación o cese de los negocios sociales, su administración futura en cualesquiera de estos casos y autorizar en forma amplia al respecto al Directorio para llevar a efecto las resoluciones correspondientes, inclusive sobre cualesquiera de los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio, en caso de que se optase por alguno de éstos.

Para asistir a la Asamblea, puede retirase la entrada hasta el día antes de la fecha fijada, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m., previo depósito de las acciones, en el local social, (Tesorería), y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos — Buenos Aires, Mayo 27 de 1916 — El Secretario.

E. 29 Mayo — Nº 818-v-9 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt.
Sociedad Anónima.

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la XXVII Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucúmán 307 el domingo 11 de Junio a las nueve y media a. m.

Orden del día:

1º. Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2º Presentación de la Memoria y Balance y del último ejercicio 1915-16 y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Síndico y Suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia.

— El Secretario.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916.

Nota: La administración del Argentinisches Wochen y Tageblatt informa a los tenedores de acciones y obligaciones que todavía no cobraron los dividendos e intereses de los últimos, que lo hagan en tiempo útil, porque caducán a los cuatro años, de acuerdo con el Art. 847 inc. 2º del Código de Comercio.

E. 27 mayo Nº 808-v-12 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt.
Sociedad Anónima.

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones a la Asamblea General que tendrá lugar en el día domingo 11 de Junio de 1916 en el local del diario calle Tucúmán 307 a las 9 a. m.

Orden del día:

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones sorteadas 85 y 87.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntal asistencia. — El Fideicomisario. — El Secretario.

E. 27 mayo Nº 807-v-10 junio

The American Quebracho Company.
Sociedad Anónima
Calle San Martín, 132.
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea general Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1916, a las 3 p.m.. en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar lo siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico, y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener presentación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 27 Mayo, Nº 809-v-8 junio:

La Mútua
Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida, y Caja de Pensiones.
Perú Nº 69 Bs. Aires.
Aviso de Convocatoria.

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas y asegurados con derecho de voto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las 4 p.m. en el local calle Lavalle número 569, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Modificación de Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, los primeros, sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha de la reunión y los segundos, tres días antes de dicha fecha, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y las libretas correspondientes. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916. — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 27 Mayo, Nº 811-v-10 junio.

«Las Palmas del Chaco Austral»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves, 15 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 p. m.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º. Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Luis Urrutia y Federico M. Terrero, que concluyen su periodo, y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1916. — El Directorio.

E 26 mayo — Nº 801-v-15 junio

Banco Policial Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas, para la noche del Lunes 12 de Junio próximo a las 8 y 30, en el salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memeria y Balance General correspondiente al ejercicio del cuarto año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor José Mª. Batiz, que renunció, y de los señores Octavio C. Campuzano, Bartolomé Saravi y Joaquín Figuera, que terminan su mandato. Elección de tres suplentes, en reemplazo de los señores. doctor Juan C. Córdoba y Pablo A. Carbevarino, que terminan su mandato y del doctor Francisco C. Barraza, que pasó a titular, en reemplazo del señor Eloy Udabe, que renunció.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

6º Nombramiento de Presidente para la comisión de reforma de Estatutos en reemplazo del doctor Enrique A. de Salteraín, que renunció.

7º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, con tres días de anticipación a retirar las tarjetas de entrada para este acto. (Art. 40). — Buenos Aires, Mayo :::: de 1916. — O. C Campuzano, secretario.

E. 24 Mayo Nº 793-v-12 junio.

Granja Blanca
Sociedad Anónima Limitada
Domicilio: Carlos Calvo 3058
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Junio próximo a las 10 a. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915 y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares, Síndico y Suplente de Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario General.

E. 23 mayo, Nº 772-v-2 junio.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 4 de Junio de de 1916, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los Sres. Dr. Guido Rizzi, Dr. Oreste Mazzia, Dr. José Bonansea, Dr. Luis Lenzi.

4º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Dr. Carlos Cirio.

5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916. — El Directorio.

E. 19 mayo — Nº 747-v-3 junio.

Sociedad Anónima Estancia La Verde
en liquidación
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Junio p. v., a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación del nombramiento de los Suplentes para reintegrar la Comisión Liquidadora.

2º Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y del estado de la liquidación de la Sociedad.

3º Autorización a otorgarse a la Comisión Liquidadora para terminar la liquidación de la Sociedad en la forma propuesta.

Nota: Se ruega a los señores accionistas, depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta diez días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 18 mayo. Nº 729 -v- 13 junio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la nvestigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

CITY BELL
Sociedad Anónima
Rivadavia 620

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de Enero 30 de 1913

Capital social	$ m/n	1050000 —
» subscripto	» »	1050000 —
» realizado	» »	766375 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1915. — Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 28 de Abril de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Terrenos: con sus mejoras de pavimentación, aguas corrientes y arboledas: m/c 2.106.537,67 a $ 0.35669..		751380 91
Accionistas.....	280000 00	
» 3ª cuota Saldo a cobrar	3625 00	283625 —
Intereses correspondientes al año 1916.......		1158 33
Compradores de terreno: Mensualidades a cobrar......	81589 51	
Mensualidades a cobrar atrasadas.........	3442 45	85031 96
Muebles, útiles y máquinas..		7927 29
Edificio Administración.....		15202 55
Caja y Bancos............		251 75
Ganancias y pérdidas.......		29243 33
		1173821 12

PASIVO	$ m/n
Capital social.............	1050000 —
Obligaciones a pagar.......	45724 67
Cuentas a pagar...........	19728 55
Utilidades a cobrar....	58367 90
	1173821 12

Cuenta de ganancias y pérdidas

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior (pérdida)................	18299 29
Intereses.....	4182 07
Gastos de dos remates (saldo)	4310 45
Gastos generales...........	6918 70
Muebles y útiles (deducciones)	878 15
	34588 66

HABER		$ m/n
Ventas de terreno Utilidades......	62271 63	
» a realizar.........	58367 90	3903 73
Arrendamientos............		1441 60
Saldo.........		29243 33
		34588 66

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915

José Guerrico, presidente. — Rogelio di Paola, tesorero. — H. Ayerza, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 858-v-2 junio.

LA IMPERIAL

Compañía de Seguros

Cangallo 770 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 12 de Marzo de 1903.

Capital autorizado.......	$ 1.000.000 c/l
» subscripto.......	» 523.000 »
» realizado........	» 262.700 »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915 — 12º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General extraordinaria celebrada el 26 de Abril de 1916.

DEBE		$ m/n
—		—
Acciones a emitir:		
1a. serie.....	$ 26000 —	
2a. »	» 22000 —	
3a. »	» 29000 —	
4a. »	» 200000 —	
5a. »	» 200000 —	477000 —
Accionistas:		
1a. serie.....	$ 87000 —	
2a, »	» 84900 —	
3a. »	» 88400 —	260300 —
Caja y bancos:		
Caja.........	$ 2625 28	
Bco. de la Nación Argtna..	» 10111 79	
Bco. de la Prov. de Buenos As......	» 46105 38	
Bco. Español del Río de la Plata........	» 446 87	
Bco. de Italia y Río de la Plata.........	» 22 47	
Bco. Popular Español......	» 1374 76	
Bco. de Galicia y Buenos Aires.......	» 30 51	
Bco. de la Prov. de B. As. Cta. Cte.....	» 1035 47	
Bco. de la Nac. Argtna. Cta. Esp..........	» 79 90	61832 43
Hipotecas......................		92500 —
Títulos........................		1500 —
Muebles y útiles	$ 6297 59	
Amortización 10 %........	» 629 76	5667 83
Intereses a cobrar..........		8628 75
Obligaciones a cobrar:		
Obligaciones a cobrar.....	$ 1329 07	
Obligaciones a cobrar en gestión......	» 15948 93	17278 —
Compañías............. ...		12997 53
Comisiones descontadas... .		64712 85
Sección Incendio:		
Anticipos por gastos de siniestros......	$ 150 —	
Nicolás Dehesa...........	» 37 40	
Agentes......	» 32970 92	33158 32
Sección Vida:		
Pólizas al cobro.........	$ 4573 50	
Recibos al cobro..........	» 10150 69	
Préstamos s/ Pólizas vida..	» 1300 —	
Agentes......	» 6341 93	
Instalación 22637 23 Amortización... 11318 61	» 11318 62	33684 74
Ganancias y pérdidas		108341 33
		1177601 78

HABER	$ m/n
—	—
Capital..	1000000 —
Reserva de cesiones........	32262 10
Compañías...............	4900 48
Reserva vida...........	120439 20
» de siniestros pendientes y riesgos en curso	20000 —
	1177601 78

Francisco Durá, vice-presidente.—A. Sánchez, contador. — Adolfo A. Scotto, síndico.

Detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
—		—
Sección incendio:		
1/2 cuenta sueldos........		11797 38
» gastos generales......		4532 68
» cuenta de alquileres...		2920 —
Patentes..................		4168 —
Impuestos.................		794 64
Propaganda................		1256 60
Comisiones................		21191 16
Anulaciones...............		11800 41
Reaseguros pasivos.........		44464 80
Siniestros:		
Lo pagado...	$ 54235 21	
Gastos de los mismos......	» 3653 89	57889 10
Reserva de siniestros pendientes y de riesgos en curso..................		20000 —
Sección Vida:		
1/2 cuenta sueldos......	$ 11797 37	
Sus sueldos..	» 9760 —	21557 37
1/2 cuenta gastos generales		4532 67
» » alquileres.......		2920 —
Patentes....		1653 —
Impuestos.................		865 64
Reconocimientos médicos...		1212 —
Propaganda................		1768 95
Comisiones................		54568 24
Reaseguros................		1167 —
Anulaciones....	$ 11931 50	
Rescisiones.....	» 10575 29	
Caducidades ...	» 120843 87	143350 66
Siniestros.................		36600 —
Reserva matemática a nuestro balance...........		120439 20
Pérdidas en Sección Vida:		
Agentes......	$ 25423 13	
Instalación...	» 11318 61	
Obligaciones a cobrar.......	» 8556 92	45298 66
Pérdidas en Sección Incendio:		
La Aseguradora Española..	$ 36577 04	
A deducir Reserva Especial	» 8000 —	28577 04
Agentes....................		4774 34
Muebles y útiles:		
Amortización de 10 % s/ $ 6.297,60....		629 76
		650729 30

HABER		$ m/n
—		—
Saldo de cuenta anterior....	$ 4252 57	
Intereses	» 13469 75	
Reserva de Previsión........	» 7072 50	
Dividendo 1911 y 1912 prescripto........	» 2805 —	
Caducidad de cuotas de acciones.......	» 17000 —	44599 8
Sección Incendio:		
Reserva de siniestros pendientes.......	$ 15000 —	
Premios de seguros directos	» 115614 41	
Premios de reaseguros activos.........	» 24995 38	
Comisiones de reaseguros...	» 6470 69	162080 48
Sección Vida:		
Reserva vida..	$ 175185 50	
Productos de las diversas categorías.....	» 160510 17	
Derechos de póliza.....	» 12 —	335707 6
Saldo......................		108341 3
		650729 30

Francisco Durá, vice-presidente. — A. Sánchez, contador. — Adolfo A. Scotto síndico.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 832-v-2 junio.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

17 — MAIPÚ — 17

Sociedad Anónima de Edificación y Fomento Urbano, reconocida con Personería Jurídica por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 24 de Abril y Septiembre de 1911 e inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado................................	$ 5.000.000 —
» subscripto................................	» 1.200.000 —
» realizado................................	» 1.032.950 —

Balance General al 31 de Marzo de 1916 (5º Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 13 de Mayo de 1916

ACTIVO			$ m/n
Caja y Bancos — Existencia..........			69990 34
Accionistas — Cuotas a cobrar..........			167050 —
Gastos de Fundación..........			9377 17
Instalaciones y Mobiliario..........			3323 14
Acciones Coop. Telef. y Cuentas a Cobrar..........			181 55
Préstamos e intereses escriturados vigentes..........			1952588 91
Acciones a suscribir..........			3800000 —
Valores en custodia..........			436350 —
Dividendo Provisorio Quinto Ejercicio..........			47489 —
Bienes Raíces — Promesa de Venta..........			31500 —
Adquisición Derechos de Iniciador..........			11949 63
Inmuebles..........			98228 60
Valores en Suspenso..........			1526 32
			6629554 66
PASIVO			
Cuenta de Anticipos y Cobranzas..........			105515 77
Construcciones y Propiedades..........			11811 05
Capital Social..........			5000000 —
Fondo de Reserva..........			33086 28
Dividendos..........			2673 86
Gratificaciones..........			2363 02
Accionistas Depositantes y Miemb. Directorio..........			436350 —
Banco Hipotecario Nacional..........			26628 49
Propiedades con promesa de venta..........			31500 —
Intereses a Percibir..........			
Saldos ejerc. anteriores..........	$ 994623 50		
Cancelaciones anticipad..........	» 271574 53	$ 723048 97	
Escrit. en el 5º Ejerc..........	» 262886 18		
Cancelac. 5º Ejercicio..........	» 1126 17	» 261760 01	
		» 984808 98	
Pasado a Ganancias y Pérdidas..........		» 145011 26	839797 72
Ganancias y Pérdidas:			
Las correspondientes al cte. Ejerc..........			139828 47
			6629554 66

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Intereses y Descuentos — Saldo..........	3996 53
Gastos Generales — Saldo..........	18557 80
» de Fundación, Instalaciones y mobiliario amortización 10 %..	1411 15
Gastos Judiciales — Saldo..........	1203 70
Inmuebles..........	1552 57
Cuentas a cobrar..........	198 75
Préstamos Hipotecarios..........	3853 95
Utilidad correp. al cte. Ejercicio..........	139828 47
	170602 92
HABER	
Intereses a Percibir..........	145011 26
Tasaciones e Inspecciones..........	3928 60
Intereses punitorios..........	10294 22
Cancelaciones anticipadas..........	7314 71
Comisiones..........	716 50
Gastos Judiciales (Cuarto Ejercicio)..........	355 96
Inmuebles..........	183 94
Liquidación 1er. Ejercicio..........	7 99
Dividendo Segundo Ejercicio..........	2789 74
	170602 92

Faustino Estévez, presidente.—J. González Pagliere, secretario.—Manuel Tanoira, Tesorero. — José M. Alvarez. gerente.—Hipólito G. de Andoin, contador.

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

En cumplimiento de mi cargo y lo prescripto por el Código de Comercio tengo el agrado de informaros, que al Balance General que precede, liquidado al 31 de Marzo de 1916, aprobado ya por el Directorio y que somete a vuestra aprobación, está de acuerdo con los libros.

Por lo tanto no teniendo nada que observar, os aconsejo, que debéis prestarle, vuestra aprobación.—*Joaquín Bassa*, síndico

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 830-v-2 junio.

LA CAUCION COMERCIAL

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada: Esmeralda 70

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal de 15 Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913

Capital autorizado.......	$ 1.000.000 —
» subscripto........	» 290.000 —
» integrado.........	» 156.660 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1915

Correspondiente al 4o Ejercicio Anual

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria, 2a Convocatoria de 10 de Mayo de 1916, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Acciones....................	800000 —
Accionistas.....................	43340 —
Caja y Bancos.............	39923 50
Obligaciones a cobrar.......	155992 62
Agencia Rosario...........	578 90
Cuentas Deudoras...........	41623 12
Mobiliario..................	9768 38
Utiles de escritorio.........	1375 98
Fomento Agrícola Comercial	22500 —
Material de Trabajo y Propaganda...............	14112 31
Constitución e Instalación..	14380 32
Asuntos Legales	2055 45
Acciones en Depósito.......	41500 —
Valores en Cartera..........	20000 —
	1207164 58

PASIVO	$ m/n
Capital.........................	1000000 —
Obligaciones a Pagar.......	8708 54
Cuentas Corrientes...........	93181 21
» Acreedoras.........	5851 50
Garantías.....................	12934 —
Comisiones....................	25244 21
Cuentas por Consignaciones	3031 47
Depositantes de Acciones...	41500 —
Reserva Siniestros Pendientes (Beneficio de este ejercicio)	16713 65
	1207164 58

Emilio Obligado, presidente. — Virgilio Marani, director delegado. — Andrés Luzio, tesorero. — Carlos Ceppi, síndico.

Ganancias y Pérdidas

4o Ejercicio 1915

DEBITO		$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior...		3514 22
Mobiliario: Amortización 10 %.........	1035 37	
Utiles de Escritorio: Amortización 25 %.........	458 66	
Material de Trabajo y Propaganda: Amortización 20 %.........	3528 08	
Constitución e Instalación: Amortización 10 %.........	1598 81	
Fomento Agrícola Comercial: Amortización 10 %.........	2500 —	
Producción y Organización: Amortización 20 %.........	7774 65	
Organización de Secciones.....	702 15	
Gastos generales, alquileres, sueldos, patentes, etc.......	60616 56	
Arrendamiento de Inmuebles	8663 15	
Intereses y Descuentos......	305 36	
Comisiones.....	24181 68	
Siniestros, anulaciones y reducción..........	21928 47	
Saldo Acreedor..	16713 65	150146 59
		153660 81

CREDITO		$ m/n
Producción Cauciones a Empleados..................		3807 32
Consignaciones e informes..		671 97
Producción Fomento Agrícola: Primas.......	147108 54	
Patentes y Sellos..........	2072 98	149181 52
		153660 81

Emilio Obligado, presidente. — Virgilio Marani, director delegado. — Andrés Luzio, tesorero. — Carlos Ceppi, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 855-v-2 junio.

LA EDIFICADORA

Avenida de Mayo 833 — 2o

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 de Febrero de 1885, 30 de Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911 y 26 Febrero 1914.

Capital autorizado......	$ 10.000.000 —
» subscripto......	» 6.000.000 —
» realizado......	» 5.630.410 —

BALANCE GENERAL AL 31 MARZO 1916. - 31° EJERCICIO

Mereciendo la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 15 Mayo 1916, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Caja	6144 12
Banco de la Nación Argentina	30121 31
Banco Español del Río de la Plata	499547 18
Banco Italo-Belga	409319 20
Accionistas	369590 —
Acciones Cooperativa Telefónica.....................	660 —
Propiedades por contratos .	9031562 80
Hipotecas....................	50000 —
Contratos obras sanitarias..	4010 40
Administración de propiedades	17023 75
Muebles y útiles........	7060 —
Obligaciones a cobrar.......	31147 99
Gastos de instalación.......	5367 —
» del empréstito......	820000 —
55o dividendo.............	163194 —
Depósito de acciones	14500 —
Deudores varios	7454 27
	11466702 02

PASIVO		$ m/n
Capital:		
16.412 acciones 1a serie		
3.588 » 2a »		
10.000 » 3a »		
10.000 » 4a »		
10.000 » 5a »		
10.000 » 6a »		
60.000 » de 100 $ c/u.		6000000 —
Fondo de reserva..........		600000 —
Obligaciones 1911, 5 %		3875000 —
Empréstito		562607 97
Primas s/ acciones.........		1310 70
Dividendos atrasados.......		6972 17
Garantía de contratos		14500 —
Acreedores varios		22199 96
Utilidades:		
Saldo del Ejerc. anterior .... . $	58936 54	
Las del presente ejercicio...... »	325174 68	384111 22
		11466702 02

Buenos Aires, 15 Mayo 1916.

Remigio Tomé, presidente. — Pedro Vaquer, gerente. — Luis Andrés Repetto, tesorero. — Vo. Bo.: César C. Corti, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEMOSTRACIÓN DE LAS UTILIDADES

		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior....		58936 54
Intereses .... $ 581389 58		
A deducir los del empréstito...... » 203125 —		378264 58
Comisiones y liquidaciones de contratos.		1682 01
Cambios y comisiones........		7171 12
		446054 25

A DEDUCIR

Muebles y útiles s/ $ 7845 — $ 785 —		
Gastos de instalación s/.. » 5967 — » 600 —		
Gastos generales... » 60558 03		61943 03
Saldo de utilidades		384111 22

DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES

	$ m/n
7 % al Directorio y síndico s/ $ 325.174,68 (Art 35 Estatutos).................	22762 22
A 54.398 acciones al portador a $ 6 c/u..	326388 —
93 % a 5.602 certificados s/ liquidación.......	10705 87
A sobrante que pasa al siguiente ejercicio..........	24255 13
	384111 22

NOTA. — A cuenta de estas utilidades se repartió en Octubre 1915, tres pesos m/n c/l. a cada acción y certificado integrado.

Buenos Aires, 15 Mayo 1916.

Remigio Tomé, presidente. — Pedro Vaquer, gerente. — Luis Andrés Repetto, tesorero. — Vo. Bo.: César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 865-v-2 junio.

LA EDIFICADORA

Av. de Mayo 833 — 2o piso

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 de Febrero de 1885, 30 de Marzo de 1900, 18 de Junio de 1910, 20 de Julio de 1911 y 26 de Febrero de 1914.

Capital autorizado........	$ 10000000 —
» subscripto..........	» 6000000 —
» realizado.........	» 5630410 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1916

(31o Ejercicio 1o mes)

ACTIVO	$ m/n
Caja..........	4078 47
Banco de la Nación Argentina.	30121 31
Banco Español del Río de la Plata.......... ..	559673 10
Banco Italo-Belga........ ..	409319 20
Accionistas.......... ..	369590 —
Acciones Cooperativa Telefónica.	660 —
Propiedades por contratos...	9004366 83
Hipotecas..........	50000 —
Muebles y útiles.......... ..	7060 —
Obligaciones a cobrar.......	31147 99
55o dividendo..............	163194 —
Gastos de instalación......	5367 —
» del empréstito.....	820000 —
» generales.......	6343 63
Depósito de acciones.......	14500 —
Deudores varios..........	25334 31
	11500755 84

PASIVO	$ m/n
Capital:	
16.412 acciones 1a serie	
3.588 id 2a »	
10.000 id 3a »	
10.000 id 4a »	
10.000 id 5a »	
10.000 id 6a »	
60.000 acciones de $ 100 c/u	6000000 —
Fondo de reserva...........	600000 —
Obligaciones 1911 — 5 % ...	3875000 —
Empréstito..................	562505 70
Ganancias y pérdidas.......	384111 22
Primas s/ acciones..........	1310 70
Intereses..................	34208 12
Cambios y comisiones......	17 77
Dividendos atrasados.......	6852 17
Garantía de contratos......	14500 —
Acreedores varios	22250 16
	11500755 84

Buenos Aires, 30 de Abril de 1916.

Remigio Tomé, presidente. — Pedro Vaquer, gerente. — Luis Andrés Repetto, tesorero. — Vo. Bo. César C. Corti, síndico. —

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 864-v-2 junio.

SUN INSURANCE OFFICE

Compañía de Seguros contra Incendios

Sucursal de la República Argentina domiciliada en Buenos Aires, calle San Martín No 121.

Cía. Inglesa fué constituída en Londres en 1710

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 20 de Noviembre de 1899.

Capital autorizado..........	£ 2.400.000
» realizado............	» 120.000

1.er Balance trimestral de 1916, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5125

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros de este trimestre Trimestre anterior..........		2300 26
Caja y Bancos.		12775 73
Varios deudores	2085 32	16239 96
Agentes........		2701 64
Casa matriz ...	9022 74	
	11108 06	34017 59

HABER	$ o/s	$ m/n
Premios incendios: Menos reaseguros y chancelaciones....	10609 03	23783 33
Varios acreedores..........	499 03	1361 75
Casa matriz....		8872 51
	11108 06	34017 59

SINIESTROS	$ m/n
Número de incendios (5)...	
Pagados (4)...............	2300 26
En liquidación (1)............	

SUMAS ASEGURADAS	$ oro	$ m/n
Sumas aseguradas..........	2761725 62	4369966 16
Menos reaseguros..........		150000 —
	2761725 62	4219966 16

Buenos Aires, Mayo 17 de 1916

H. Iurzzel, gerente.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. ...-v-2 junio.

WEIL HERMANOS Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

(Exportación de Cereales)

== Reconquista 450 ==

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1916

	ACTIVO		PASIVO	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado, subscripto y realizado			1000000 —	
Fondo de reserva			100000 —	
Ganancias y pérdidas 1915			547887 29	
Ganancias y pérdidas: Sobrante de ganancias anteriores			248482 05	
Bancos y Caja	18 49	1666330 80		
Inmuebles, muebles, materiales	220 02	9727 02		
Mercaderías		7457019 30	3308243 49	
Cuentas corrientes		9391917 25	2946623 31	
Metalización	8150997 63			18524994 37
	8151236 14	18524994 37	8151236 14	18524994 37

Sam. Weil, presidente interino. — José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 866-v-5 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (LDA.)

== Rivadavia 3054 ==

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906 y 12 Marzo 1914

Capital autorizado .... $ 100.000 m/n
» subscripto .... » 50.000 »
» realizado .... » 37.100 »

Serie de acciones emitidas: Dos

Balance de Comprobación y de Saldos al 30 de Abril de 1916, 2º Trimestre

	SUMAS m/n		SALDOS m/n	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Capital autorizado		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Accionistas	12900 —		12900 —	
Muebles y útiles	453 24		453 24	
Herramientas	70 25		70 25	
Bolsas	398 65		398 65	
Caja	256134 58	252038 77	4095 81	
Obligaciones a cobrar	6041 65	2738 —	3303 65	
» al cobro	1370 20	979 —	391 20	
Acreedores por obligaciones	979 —	1370 20		391 20
Gastos generales	1955 —		1955 —	
Intereses y descuentos	23 60	106 39		82 79
Peones	4689 14		4869 14	
Sisas y pesadas	1379 70		1379 70	
Derechos de ingreso		196 —		196 —
Fondo de reserva	8950 —	26329 81		17379 81
Sueldos	5800 —		5800 —	
Acarreos	5548 04		5548 04	
Deudores varios	226349 43	168841 66	57507 77	
Acreedores varios	130385 99	146731 10		16345 11
Dividendos	3376 44	4221 40		844 96
Banco Británico Am. Sud	87062 22	83887 59	3174 63	
Mercaderías	141663 80	158516 01		16852 21
Ganancias y pérdidas	245 —		245 —	
	945955 93	945955 93	152092 08	152092 08

Buenos Aires, Abril 30 de 1916.

Pedro Repetto, presidente. — N. Bancalari, gerente. — J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 853-v-5 junio.

COMPAÑÍA HIDRO ELÉCTRICA DE TUCUMÁN

Retiro C. C.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado...... o/s 2000000 —
» subscrito........ » 1555000 —
» realizado........ » 1555000 —

Balance mensual de Saldos del Libro Mayor al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	445000 —	
Concesiones	242160 81	
Terrenos		66966 44
Obras concluídas, edificios, maquinarias, etc.		4759543 79
Obras en construcción		72201 90
Caja y bancos		2182 65
Varios deudores y saldos débitos	80000 —	937347 69
La eléctrica del Norte cuenta explotación:		538146 23
Ganancias y pérdidas		369758 69
Conversión	1357839 19	
	2125000 —	6746147 39

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	2000000 —	
Concesionario	45000 —	
Debentures al 5 % £ 300000		3436363 63
Varios acreedores y saldos créditos	80000 —	223785 59
Conversión		3085998 17
	2125000 —	6746147 39

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915.
A. Méndez Casariego, presidente. — W. G. Browne, contador general. — R. Glen Henderson, síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 852-v-2 junio.

LA CAUCION COMERCIAL

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada, Esmeralda 70

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal de 15 de Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913.

Capital autorizado....... $ 1 000.000 —
» subscripto ...... » 200.000 —
» integrado .... » 156.660 —

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1916, 1er trimestre del ejercicio anual de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	43340 —
Caja y Bancos	31815 33
Obligaciones a cobrar	124260 93
Agencia Rosario	578 90
Cuentas deudoras	44536 02
Mobiliario	10193 38
Útiles de escritorio	1375 98
Fomento Agrícola Comercial	22500 —
Material de trabajo y propaganda	15504 76
Constitución e instalación	14389 32
Asuntos legales	2146 95
Acciones en depósito	43500 —
Valores en cartera	20000 —
Gastos generales	15005 09
	1189146 66

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones a pagar	8057 44
Cuentas corrientes	80457 04
» acreedoras	7085 32
Garantías	12934 —
Comisiones	18535 07
Cuentas por consignaciones	1864 14
Depositantes de Acciones	43500 —
Reserva de siniestros pendientes	16713 65
	1189146 66

Emilio Obligado, presidente. — Virgilio Marani, director delegado. — Carlos Ceppi, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 854-v-5 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión del vestuario de verano destinado al uso del personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a. m., a 7 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416, (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 30 de Junio próximo a las 3 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m, a 7 p m — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. J. Carles.

v-30 junio.

Intendencia *Municipal* de la Capital.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo a las 2 pasado meridiano para la construcción del asfaltado de las calles Tacuarí de San Juan a Caseros y Cochabamba de Chacabuco a Santiago del Estero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — El secretario,

v-6 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería durante el corriente, año, Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — D. M. Santilián.

v-8 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, simultáneamente, el día 28 de Junio próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1916. — Inspector General.

v-23 junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Conso-

lidación Municipal de 1891, nacionalizado por Ley Nº 9086, que el día 5 de junio próximo a las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio cuyo fondo amortizante es de pesos 667.300 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital de los títulos que les fueron aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden que deberán consignar en las mismas propuestas.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916. — El Secretario.

v-5 junio

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 23 de Junio próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasa meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — El Director.

v-23 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los artículos necesarios para las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico son de pino tea y sprús serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepillada y machihembrada o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Las diferentes pinturas especificadas en el cómputo métrico se probarán a satisfacción del agente recepcionario.

3º El aceite de lino, cocido será de marcas inglesas con compuestos oxídantes de plomo de manganeso; la densidad máxima de 0,918 a 15º, C, de color límpido, amarillo rojizo y obscuro, de olor agradable, este aceite de lino y compuestos de plomo, manganeso con zinc, no debe contener resinas, aceites minerales, aceites vegetales, extraños, aceite de lino crudo. — Deberá secar sobre un vidrio en el término de 6 a 10 horas.

4º El aguarrás, esencia de trementina será de una densidad de 10º C, O, 855-O-,855, incoloro o muy ligeramente amarillo, límpido, volátil, olor aromático característico, hirviendo a 160º C. No dejará más que O, 5 por ciento de residuo; puesto sobre papel secante se evaporará sin dejar manchas.

5ª Las cerraduras serán francesas, de hierro de la calidad del hierro en chapas, tendrán 80 milímetros de altura 140 milímetros de largo y 22 milímetros de espesor, El picaporte, su alojamiento y el tubo de la llave serán de latón, los resortes fuertes, y de primera calidad.

6º Los pinceles serán de pelo de cerdo y Nº 12 muy suaves al remojarlos y conformes a las muestras. Los pinceles chatos de filetear tendrán la cerda bien fijada en una guarnición de lata, con puntas engomadas, y conformes a las muestras.

7º Los clavos punta de paris serán de hierro de primera calidad, bien derechos y apuntados, las cabezas sanas y concéntricas al eje del clavo. Al doblarlos en frío, sobre sí mismo, no se romperán ni se rajarán.

8º Los demás artículos mencionados en el cómputo métrico serán de la mejor calidad usada en plaza.

9º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

10. La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y si el suministro que se realizara posteriormente no reune las condiciones estipuladas; el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

11 Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para él que se menciona en el artículo noveno, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente, no reuniendo las condiciones respectivas.

12 Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspodiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

13. Las propuestas podrán ser por todos o por partes de los materiales licitados y la Dirección General, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

14. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de éllas, les corresponde un papel sellado, de ($ 5,00 m/n), cinco pesos moneda legal, y cada una de las siguientes un papel sellado de (pesos 1,00 m/n),

15. Las propuestas serán abiertas el día Lunes 19 de Junio a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento, de su importe; el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado;, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Mayo .... de 1916: — El Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto el día 7 de Junio próximo, a las tres de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados. — Exp. 239-M-916.

1.325 metros paño azul gris.
5.360 metros brin azul.
5474/60 metros de lienzo de metros 0,82 de ancho.
43 gruesas botones hueso negro de m. m. 15 para blusas.
43 gruesas botones hueso negro de m. m. 12 para pantalón.
37 gruesas botones hueso blanco para camisas y calzoncillos.
11 gruesas broches de metal negro F. 21.
11 gruesas hebillas de metal negro F. 95.
45 docenas carreteles hilo negro número 40 Cadena 500 ydas.
3 docenas carreteles hilo negro número 16 Cadena 500 ydas.
25 docenas carreteles hilo blanco número 40 Cadena 500 ydas.
2 docenas carreteles hilo blanco número 16 Cadena 500 ydas.
11 docenas agujas para máquina Singer Nos. 0, 1, 2 y 3.
3 docenas agujas para máquina Wilson Nº 6.
2 gomas tan. grd. para evanadera de máquina.
25 paquetes de agujas de mano ojo azul para sastre Nos. 2, 3, 5 y 6.
2 litros aceite esperma para máquina.
1 kilo cera para encerar hilo.
1 pieza de cinta de hilera de 100 metros.
305 hojalatas IXX de 14 pulgadas x 20 pulgadas.
11.300 grs. de estaño.
11.300 grs. de plomo.
1.190 grs. de sal amoníaco en piedra.
1.250 grs. de sal amoníaco en polvo.
142 kilos de carbón de leña.
4 litros de ácido muriático.
5 litros de ácido sulfúrico.
12.500 gramos alambre hierro crudo Nº 11.
2.500 gramos remaches cabeza plana de 1/4 pulgadas x 7/8 pulgada.
2.600 gramos remaches cabeza chata de 1/4 pulgada x 3/4 pulgada.
3 paquetes remaches estañados número 18.
1 paquete remaches estañados número 16.
70 kilos hierro planchuela de 1 1/4 pulgada x 1/4 pulgada.
12 kilos hierro redondo de 1/2 pulgada.
12 chapas hierro galvanizado liso, 3 pulgadas x 7 pulgadas. Nº 20, peso aprox. 180 kilos.
8 chapas hierro galvanizado liso, 3 pulgadas x 7 pulgadas. Nº 22, peso aprox. 104 kilos.
5 chapas hierro galvanizado liso, 3 pulgadas x 7 pulgadas. Nº 22, peso aprox. 65 kilos.
232 metros de vaqueta cirada.
1.070 kilos de suela para clavado.
210 frazadas de lana.
336 cucharas de hierro.
960 pares de medias cortas de lana fuertes. — Buenos Aires, Mayo de 1916. — El secretario.

v-7 junio.

Llámase a licitación, la proveeduría de «10.000 kilos de papas», para proveer durante el mes de Junio corriente, fijándose al efecto el día 7 del mes actual a las 4 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El secretario.

v-7 junio.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Julio próximo de los artículos que se detallan a continuación:

Diariamente:

140 kilogramos carne de vaca, gorda de 1ª.

Mensualmente:

2.790 litros leche fresca y buena clase.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, buena clase,

Mensualmente:

100 kilogramos café en grano tostado 1ª clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón glasgow zarandeado.

500 kilogramos carbón de coke, libre de polvo.

500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.

Diariamente:

12 repollos grandes, frescos.
4 docenas zanahorias.
12 docenas acelgas.
12 docenas nabos.
12 plantas lechugas, frescas repolladas.
24 cabezas de cebollas grandes.
6 cabezas de ajos.
3 zapallos grandes.
12 plantas escarola.
24 tomates grandes.
12 ajíes pimentón.
3 ataditos perejil.
3 ataditos apio.
1 atadito orégano.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

La licitación tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, a las 3,30 p.m., en la Dirección del Establecimiento, Humberto I 378, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como inscribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de sellos, y disposiciones vigentes, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — La Dirección.

v-6 junio.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, se llama a una segunda licitación privada, los artículos que abajo se detallan para la provisión del próximo mes de Junio.

Mensualmente:

1650 kilos de carne, libre de cogote: 20 kilos de grasa en rama; 15 kilos de mondongo limpio;

Mensualmente:

1230 litros de leche fresca; 5 kilos de manteca fresca.

Mensualmente

1650 kilos de papas de 1ª

Mensualmente

4000 kilos de carbón Glasgow.

Diariamente:

6 cabezas de ajo, 12 cabezas de cebollas grandes y sanas; 150 piezas de frutas, a saber: naranjas o bananas; una docena de huevos frescos; 12 atados de verduras surtidas; por una vez: 500 kilos de papel madera cortado en tamaño de 30 x 40 y 25 x 35 mitad y mitad; 250 kilos de pa-

pel salmón de 120. — Vestuario por una vez: 12 docenas de botones para pantalón; 36 camisetas mezcla algodón y lana grandes; para niñas, 36 camisetas mezcla algodón y lana medianas para niñas, 60 camisetas mezcla algodón y lana para hombres; 36 camisetas mezcla algodón y lana para niños de 15 años; 120 pares de calcetines para hombres Nº 9 y 1/2, 10 y 11; 60 piezas cinta hilera para ropa blanca; 2 piezas de elástico de color para ligas; 2 piezas de elástico negro para sombreros; 12 frazadas de lana para cama de una plaza; 24 calzoncillos de bombasí para niños de 9 años; 24 calzoncillos de bombasí para niños de 15 años; 36 calzoncillos de bombasí para hombres; 6 guardapolvos blancos para consultorio médico; 12 guardapolvos para empleados, de color; 10 metros de género adamascado para manteles ancho 1,10; 36 pares de medias grandes para niñas; 24 pares de medias medianas para niñas; 24 pares de medias chicas para niñas; 144 pañuelos de mano de color; 12 peines largos; 48 repasadores de algodón; 72 piezas de trencilla blanca de 10 metros la pieza; 72 piezas de trencilla negra de 10 metros la pieza; 12 toallas granité chicas para consultorio; 24 tricotas de lana grandes para niñas; 12 tricotas de lana mediana para niñas; 12 tricotas de lana chicas para niñas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 del próximo mes de Junio, a las nueve y media de la mañana; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — J. M. Espeche, Director.

v-3 junio.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, se llama a licitación privada, el calzado que a continuación se detalla, para el próximo mes de Junio.

Varones

1 par calzado Box Calf Nº 26; 1 par Nº 27; 1 par Nº 29; 3 pares número 30; 1 par Nº 31; 5 pares Nº 34; 3 pares Nº 35; 6 pares Nº 36; 7 pares número 37; 6 pares Nº 38; 13 pares Nº 39; 13 pares Nº 40.

Niñas (Box Calf)

1 par Nº 32; 3 pares Nº 34; 7 pares Nº 35; 6 pares Nº 36; 4 pares Nº 38; 2 pares Nº 39; 3 pares número 40.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 del próximo mes de Junio, a las nueve y media de la mañana; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires Mayo 29 de 1916. — J. M. Espeche, Director.

v-3 junio.

Consejo Nacional de Educación

Licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la compra de un terreno de 2.800 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio de las calles Alvarez Thomas, Céspedes, Crámer y Maure. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, en la Secretaría del Consejo, a las tres de la tarde. — El pliego de condiciones, etc., estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña Nº 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — El Secretario General.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) a contar del 11 del actual, para la ejecución de las obras de construcción, reforzamiento y reparaciones del edificio fiscal de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 18, calle Fonrouge nº 270.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano ante la mesa de licitación que se formará en despacho del señor Secretario General, Rodríguez Peña 935 primer piso.

Los interesados podrán consultar los planos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña nº 953 segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario General

v-16 junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

2º Llamado. — Llámase nuevamente a presentación de propuestas para las licitaciones de artículos con destino a los depósitos de Radiotelegrafía y Equipos, para el 6 de Junio próximo.— Por pliegos de condiciones, datos, etc., concurrir a la División Compras.

v-6 junio.

Chalet para el Jefe del Arsenal Río de la Plata

Bases de la licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse el miércoles 7 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Perú 84, 4º piso), firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», del Chalet para el señor Jefe del Arsenal, sin incluir las fundaciones incluso la losa destinada a servir de apoyo al piso bajo, que serán entregadas por el Arsenal.

A las 4 p. m., serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal, las propuestas recibidas.

Art. 2º Las propuestas, deberán presentarse acompañadas de un sello de pesos 5 moneda nacional, por la primera foja y de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Jefe del Arsenal Río de la Plata, que importe el uno por ciento del valor de la propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.

Art. 3º En las oficinas de la División, se proveerá a los interesados de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y excepciones, planillas de cómputos, precios unitario y jornales.

El juego de planos se retirará de la casa especialista, en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 4º La propuesta, deberá mantenerse durante 150 días a contar de la fecha de la licitación, y su importe se establecerá en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 6º A más tardar, treinta días después de hecha la adjudicación de las obras, deberá ser firmado por el adjudicatario y el Poder Ejecutivo, el contrato para la ejecución de éllas y extendida la fianza, previo informe del Procurador del Tesoro.

Art. 7º Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato en el término señalado por el Artículo anterior, o no se conformase ha hacerlo de acuerdo con las bases establegidas para la licitación, perderá el depósito provisional exigido por el Artículo 2º, quedando sin efecto la adjudicación hecha a su favor.

Art. 8º La fianza exigida al adjudicatario para el cumplimiento del contrato, podrá ser reemplazada por un depósito en un Banco, a satisfacción del Poder Ejecutivo, de un 5 por ciento del valor de la obra, en dinero o en títulos del Crédito Público Nacional, al valor correspondiente en plaza.

Art. 9º Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente a aquélla, en que se haya notificado a la empresa de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará en el término de 200 días hábiles a contar, de la fecha de su iniciación, fecha que constará en un acta levantada al comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo, en la terminación de las obras, la empresa contratista, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.).

Art. 10 El pago se efectuará en cuatro cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota, se fijará al firmar el contrato, debiendo ser en proporción al trabajo que emprenda, sin incluir el valor de los materiales acopiados al pie de la obra. En cada pago se descontará el 10 por ciento hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 11 Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva, se hará ocho meses después de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra esté en buenas condiciones.

Art. 12 Si la fianza fuera sustituída por el depósito del 5 por ciento en efectivo o en títulos de Crédito Público Nacional, ésta será devuelta cuando el importe del 10 por ciento retenido, alcance a dicho valor.

Art. 13 El depósito a que se refiere el Artículo 10, será devuelto después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 14 El proponente, queda facultado, para presentar además de la propuesta oficial, propuestas paralelas o variantes constructivas.

Art. 15 Además de las condiciones establecidas en estas bases, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-7 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de 1.000 palas de palear, 1.000 de puntear, 1.000 carretillas y 3.000 barricas de cemento Portland. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación de materiales». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m. Los pliegos de condiciones y demás datos que deseen los interesados podrán obtenerse en los Almacenes Generales de la Comisión. Dársena Sud, Avenida Este y Brasil. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-6 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión e instalación de tres ascensores en el Instituto Nacional de Bacteriología. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario

v-12 junio

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fé, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse én la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 9 de Junio de 1916 a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916—José I. Goñi, secretario.

v-9 junio

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8.000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de Junio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-2 junio.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Republiquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-29 Junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Junio a las 3 pasado meridiano para la provisión de 2.200 toneladas métricas de leña campana de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación y que se entregará a los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er. piso, en las oficinas de las Comisiones en el Puerto de Paraná o en el de Corrientes, donde serán abiertas el día y hora citados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. —

v-15 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Jubilaciones Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado doña Rosa Márquez, hermana del extinto empleado municipal don Luciano Márquez, solicitando el subsidio que determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja (Banco Municipal de Préstamos), Suipacha y Viamonte, dentro del término de ocho días, a contar

de la fecha, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — Carlos J. Clara, secretario.

v-2 junio.

Intendencia Municipal de la Capital
Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Pringles de Rocamora a Río de Janeiro, Larrasabal de Cassio a Patrón, Rincón de Chile a Independencia, Larrea de Paraguay a Charcas, Larrea de Paraguay a Mansilla y Larrea de Mansilla a Charcas, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio pmo. y los que no concurran dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — El jefe.

Of. v-9 junio.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Baradero de Rivadavia a Provincias Unidas con vencimiento Diciembre 15 de 1915, y cítase también a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Santander de Beauchef a Viel, Santander de Viel a Albarracín, Santander de Albarracín a Beauchef, Viel de Asamblea a Santander, Viel de Avenida Vrenet a Santander, Frías de Agüirre a Loyola, Beauchef de Asamblea a Zañartú, Beauchef de Saraza a Pasaje Querol, Beauchef de Pasaje Querol a Zañartú. (límite del adoquinado), Esparza de Rivadavia a Victoria, con vencimiento Junio 15 de 1916, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que les que no concurran a abonar sus cuentas antes del 15 de Junio próximo incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — El Jefe.

v-6 junio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela García Díaz de Urgarteche, en su carácter de viuda del ex jubilado don Cayetano Jesús de Ugarteche. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El secretario.

v-9 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha depositado en esta Caja, con destino al Fondo de Garantía, de conformidad con la Ley 9688, y su Decreto Reglamentario, el importe de la prima correspondiente a la indemnización del accidente de que fuera víctima el obrero don Guillermo López. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sofía Videla de Sanguinetti y doña Cupertina Sanguinetti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Sanguinetti. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lidia Petrona Isla de Rocamora por sí y en representación de su hija menor doña Esther Rocamora, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Luis Pedro Rocamora. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1916. — El secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Z. de Alsina, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Alsina. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — El Secretario.

v-7 junio..

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Segui de Saavedra, en su carácter de madre del ex jubilado, don Pedro Saavedra. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1916. — El Secretario.

v-6 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 don Luis Linares y doña María Castro de Linares, en su carácter de padres de la ex-maestra de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 14ª, doña Lucía Linares. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Gerónima Schiaffino, en su carácter de hija legítima del ex-práctico del Puerto, don Domingo Schiaffino. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916 .— El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 Da. Victoria Acosta de Cantini por sí y por sus hijos menores D. Amadeo Manuel y D. Alberto Argentino Cantini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-sobrestante de Construcciones Militares, D. Manuel Ambrosio Cantini. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — El Secretario.

v-2 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Antonio González para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de treinta y tres pesos noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 33,95 m/n), en concepto de reparos a manifiesto de despacho presentados en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 2 junio. -v-13 junio.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a los señores Bargiela, Posadas y Cía. para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de cuatrocientos diez pesos noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 410,98 m/n), que en concepto de reparos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 2 junio. -v-13 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores S. Rolleri e hijo para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de trece pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 13,68 m/n), en concepto de un cargo formulado por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Juan Rose y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de cuarenta y tres pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 43,84 m/n), en concepto de reparos o manifiestos de despacho presentados en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Tigoste, Sabatié y Fernández para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la misma a responder del cargo que por la suma de cuarenta y dos pesos noventa y un centavos moneda nacional (42,91 m//n), se les tiene formulado, en concepto de reparos o manifiestos de despacho presentados en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor José Forti, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto de reposición de sellado en un expediente que la misma iniciara ante el Ministerio de Hacienda sobre exportación de metales, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ingeniero Mario Casati, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Contaduría, a reponer en papel sellado, por siete fojas del expediente formado con motivo de su presentación al Ministerio de Hacienda, solicitando permiso para exportar cuatrocientas toneladas de cobre; bajo apercibimiento, en caso de así no hacerlo de las sanciones de apremio determinadas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Mayo 19 de 1916. — Los secretarios.

E. 23 mayo v-5 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Compañía «La Entrerriana», para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 175 moneda nacional, importe que adeuda en concepto de haberes del Guarda Fiscal que prestó sus servicios en el embarcadero de esa sociedad, sito en Puerto Víbora, desde el primero de Noviembre, hasta el cinco de Diciembre ppdos., y de pesos cinco moneda nacional por reposición de sellado; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Mayo 19 de 1916. — Los secretarios.

E-23-mayo v-25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Contador de la Armada Nacional, D. Ernesto A. Cabral, para que, dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o, en su defecto, rinda cuenta documentada de su inversión, la suma de ($ 15.452,06 m/n) quince mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional, que recibió en diversas fechas del año 1909 y por intermedio de la Intendencia General de Marina, para pago de gastos varios. — Los secretarios.

E 20 Mayo — v-1º junio.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza para dentro del tercero día contados desde la primera publicación del presente edicto, a los sujetos Julio Fernández, Ramón Prego, Juan Arana y Francisco Vieyro, para que comparezcan a la oficina a cargo del suscripto a tomar intervención en el expediente Sumario Nº 29, letra P. del corriente año y a todas las personas que se consideren con derecho a 48 pares de medias para señoras, que les fuera secuestrados a los referidos sujetos al pretender introducirlas a plaza clandestinamente, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Mayo 30 de 1916. — Asesor Letrado, jefe de Sumarios.

v-5 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino spruss y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 4847, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dio», Matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente 667-D. o 463-A o 36-D, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G. L., número 1., 1 fardo, vapor se ignora, marca G. H. W., número 50, 1 cajón, vapor se ignora, marca L. R. H., número 2.000, 1 cajón vapor se ignora, marca en diamante R. H., número 35, 1 cajón, vapor se ignora, marca Feeney, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 529-D. o 445 A. o 33-D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A. M., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, marca V. R. E., sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca sin número, 5 cascos, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, marca J. E. H.

abajo S. F., sin número, 1 atado, vapor Tarence, paquete 508, fecha de entrada noviembre 30 de 1915, marca Bolis, sin número, 1 bolsa, vapor Hisperia, paquete 4901, fecha de entrada noviembre 18 de 1915, marca J. P., sin número, 5 cajones, vapor Cadíz, paquete 3473, fecha de entrada agosto 11 de 1912. — El Jefe.

v- 2 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a las siguientes personas: Jesús Fernández, Luis Acosta, María Risso, Pedro Sánchez, Alfredo Orellano, Luisa M. Larrea, Rodolfo Sandosky y Chan Mausan, acusados de hurto; Benjamín Scopillit, Juan Carlos López, Alberto L. Mathern, Vicente Battista, Antonio Rueda, Reynaldo Eugenio Crouspiere, Dionisio Muñiz Videla, Juan Domínguez y Antonio Suárez Blanco, acusados de defraudación; Mario Ranza, Julio Fernández, Francisco Pena, Juan Marasso, León Benavídez, Alfredo Rosati y Jorge Beduchand, acusados de estafa Rafael Scorzelli, Pedro Kragelund, Alejandro, Novo de la firma social «A. Novo y Cía. y Jesús Quiroga, acusados de quiebra; Martín Arcuri, acusado de atentado contra la autoridad. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — Epifano Sosa, secretario.

Of.-v-23 junio.

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don Florián A. Merlo, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit por valores de papel sellado, bajo apercibimiento de procederse a trabar embargo sobre sus bienes, y de designársele Defensor de Oficio en el juicio, si dentro de dicho término no comparece por sí o por apoderado a estar a derecho. — Formosa, Mayo 17 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

E-23 mayo v-30 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Vicente Ordosgoiti o Francisco Insurrieta, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 575-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Antonio Navarro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 573-v-20 junio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Carlos Erramouspe o Erramuspe, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Gabriel Fernández, secretario.

E 10 mayo s/c.-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Petrona Ramallo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 27 de 1916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 8 Mayo O-v-13 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Teniente de Navío retirado Zoilo Romero, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, al Ciudadano Ramón Ponce, ex empleado de la Sociedad de leche aséptica «Nuevo Paisandú», para que comparezca a este Juzgado a efecto de prestar declaración. — Marcelino Vilaboy, secretario. — Local del Juzgado: Azcuénega 879.

v-2 junio.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los qué se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que tubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los qué se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista, y que tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4 metros, manga 0,92, puntal 0,41 metros. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 paredes de curva de la misma madera. Se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente Nº 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos a una canoa que ha sido abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puente «Nicolás Avellaneda» cuyas características son: denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38 metros, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, encontrándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo de 1916.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula número 81, y «Reinaldo», matrícula número 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derechos sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase, asimismo, para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito», y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-16 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52887

MARAVILHA PAULISTA

Mayo 19 de 1916. — Julio Conceição. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-5 junio.

Acta Nº 52866

FRUTOL

Mayo 17 de 1916 — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 junio.

Acta Nº 52907

ROWENA

Mayo 22 de 1916 — Palley City Milling Co. — Harinas, sémolas y alimentos en general, de la clase 22.

v-5 junio.

Acta Nº 52352

"EL NACIENTE" LIBRERIA IMPRENTA Y J. A.

Abril 13 de 1916 — Ramón Fijó. — Artículos de librería e imprenta, de la clase 18 (modificada).

v-5 junio.

Acta Nº 52904

AGUA DE JAVEL "LA PORTEÑA" DOBLE CONCENTRADA PARA EL LAVADO y BLANQUEO DE LAS Ropas, Pisos, Mosáicos, Vidrios, Lozas y Water Closet

Modo de usarla — Para el Blanqueo de ropa lavado de pisos, etc. — Mézclese el contenido de una Botella en 40 litros de agua, teniendo la ropa 6 horas en el baño

QUE BLANCURA — MARCA REGISTRADA

JOSÉ LAFOURCADE — Ituzaingó 842 Buenos Aires — Cooperativa Telef. 508-Sud — Unión Telef. 1794 B. Orden

Mayo 20 de 1916 — José Lafourcade — Artículos para el lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-6 junio.

Acta Nº 52914

BALSAMO ANALGESICO VESUVIO

Mayo 22 de 1916. — Mastropasqua y Co. — Un específico medicinal, de la clase 2.

v-5 junio.

Acta Nº 52900

EL CONQUISTADOR

Mayo 20 de 1916. — Miguel Escorihuela. — Vinos en general, de la clase 23.

v-6 junio.

Acta Nº 52901

MAYFAIR

Mayo 20 de 1916. — Yardley y Company Limited. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 52902

TETE A TETE

Mayo 20 de 1916. — Yardley y Company Limited. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 52903

DEBUTANTE

Mayo 20 de 1916. — Yardley y Company Limited. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 52910

DACLIA

Mayo 22 de 1916 — Fig George. — Preparaciones para limpiar metales, vidrios y análogos en general, de la clase 14.

v-6 junio.

Acta Nº 52909

ARGENTIL

Mayo 22 de 1916. — Fig George. — Preparaciones para limpiar metales, vidrios y análogos en general, de la clase 14.

v-6 junio.

Acta Nº 52924



Proveedor de la Real Casa

AGUA MINERAL NATURAL PURGANTE

AGUA MINERAL DE RUBINAT
PROPIEDAD
DE LA SOCIEDAD FRANCESA
DE LAS AGUAS MINERALES PURGANTES DE RUBINAT

AUTORIZACIONES DE GOBIERNOS
Diplomas de honor
Medallas de oro

AUTORIZACIONES DE GOBIERNOS
Diplomas de honor
Medallas de oro

FUENTES SERRE
PROVINCIA de LERIDA (España)

LAS AGUAS SERRE
Son las más abundantes de la cuenca de RUBINAT

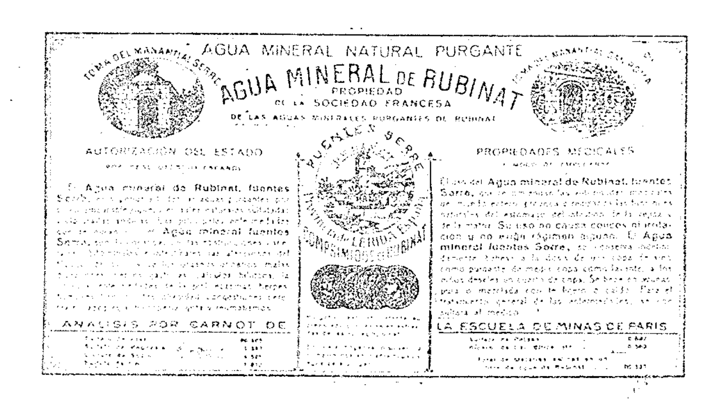
LAS AGUAS SERRE
Son las más abundantes de la cuenca de RUBINAT

SIN RÉGIMEN A SEGUIR
Una copa como purgante
Media copa como laxante
Las mas agradables de las
AGUAS PURGANTES NATURALES

EXTRACTO DEL INFORME OFICIAL
10,000 LITROS
de agua purgante cada 24 horas
Las más agradables de las
AGUAS PURGANTES NATURALES

ANALISIS POR CARNOT DE LA ESCUELA DE MINAS DE PARIS

Se vende en todas las farmacias, droguerías y expendedores de aguas minerales

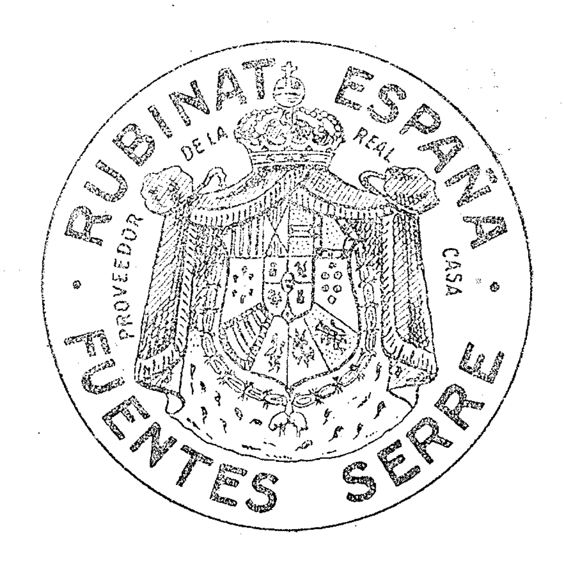


AVISO IMPORTANTE

Cuando el Agua de Rubinat se cristaliza por el frío, se hará calentar un poquito la botella, y si desprende ligeramente un olor sulfuroso, **se dejará destapada** algunos minutos.

Estos caracteres son los de las aguas minerales naturales purgantes tomadas en las fuentes.

Sociedad francesa de las aguas purgantes de Rubinat Fuentes Serre



Mayo 23 de 1916. — Société Des Eaux Purgatives De Rubinat. — Agua mineral natural purgante, de la clase 2.
v-7 junio.

Acta Nº 52929



Mayo 23 de 1916. — Horrockses Crewdson y Co., Limited. — Tejidos en general, de la clase 15.
v-7 junio.

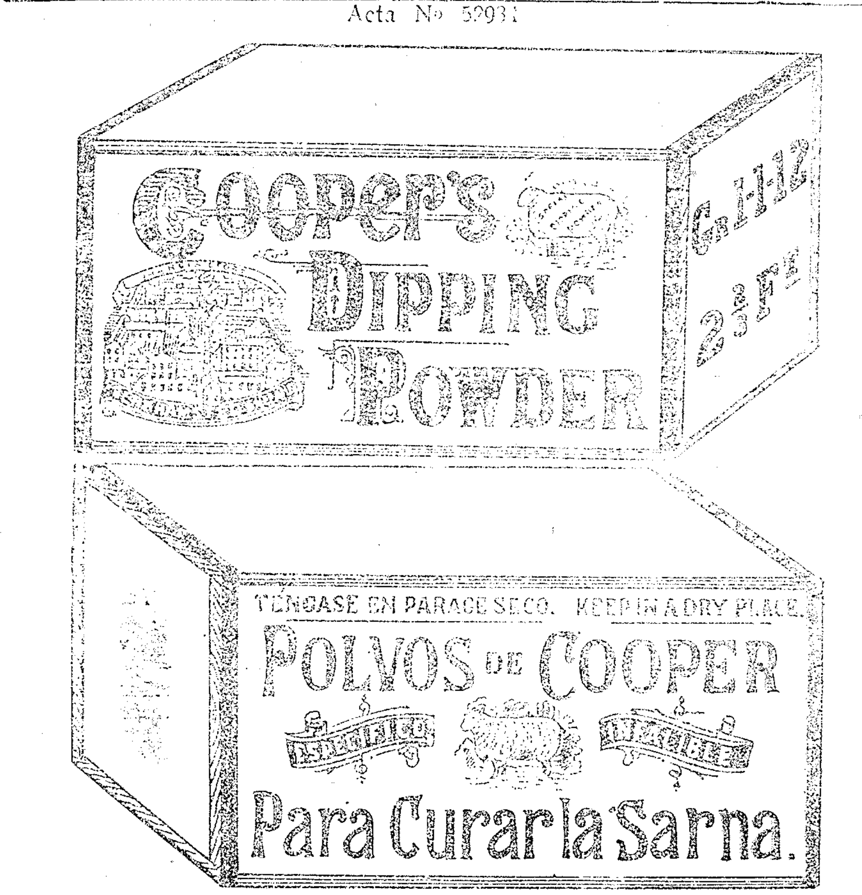
Acta Nº 52932



TRADE MARK

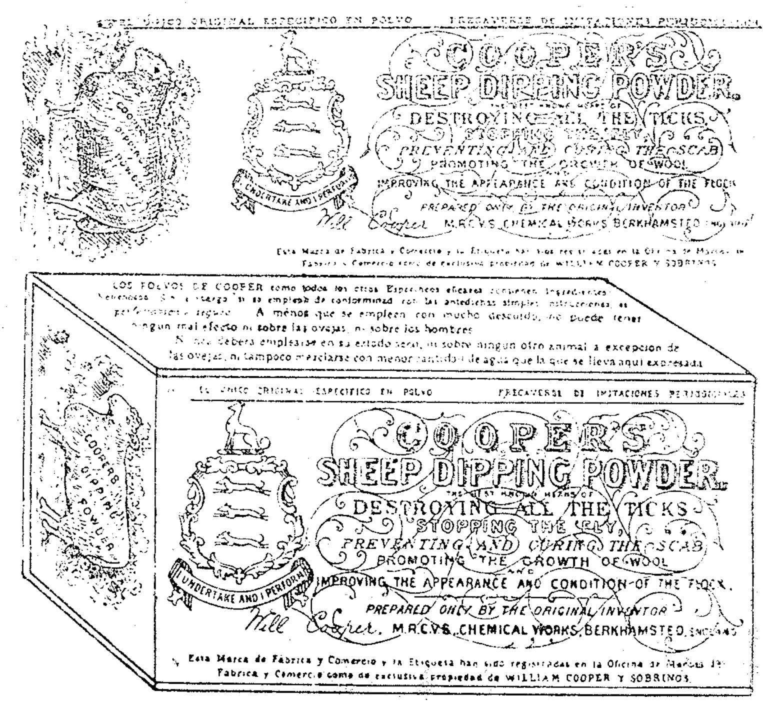
Mayo 23 de 1916. — Horrockses Crewdson y Co., Limited. — Tejidos en general, de la clase 15.
v-7 junio.

Acta Nº 52934



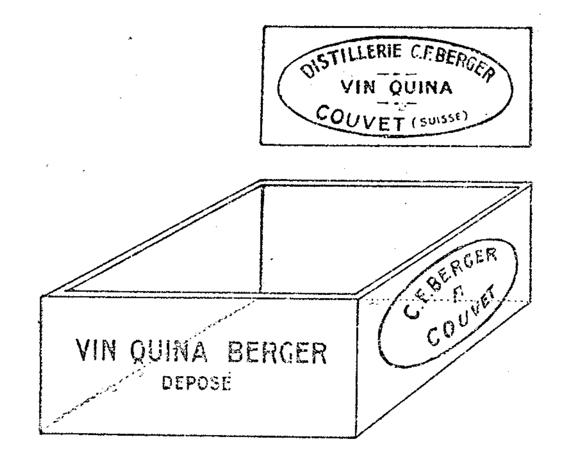
Mayo 23 de 1916. — Wm. Cooper y Nephews. — Específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2.
v-7 junio

Acta Nº 52935

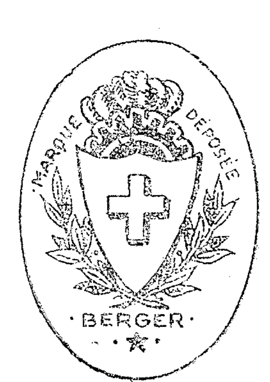


Mayo 23 de 1916. — Wm. Cooper y Nephews. — Específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2.
v-7 junio.

Acta Nº 52922



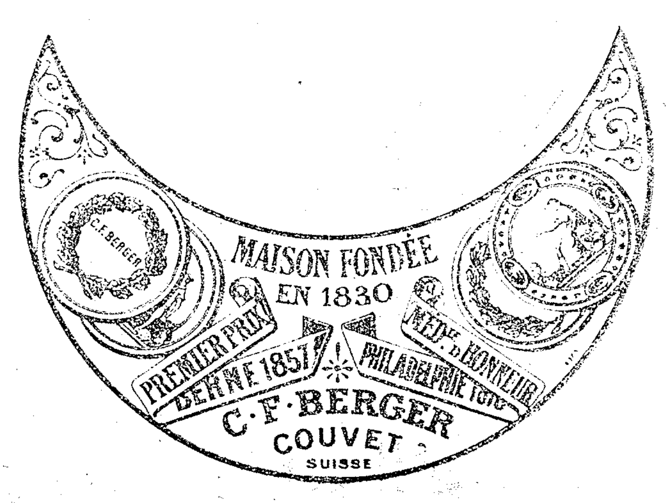






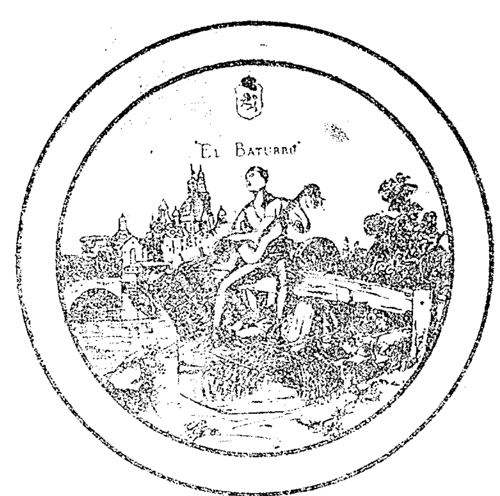
VIN BERGER
(QUINA)





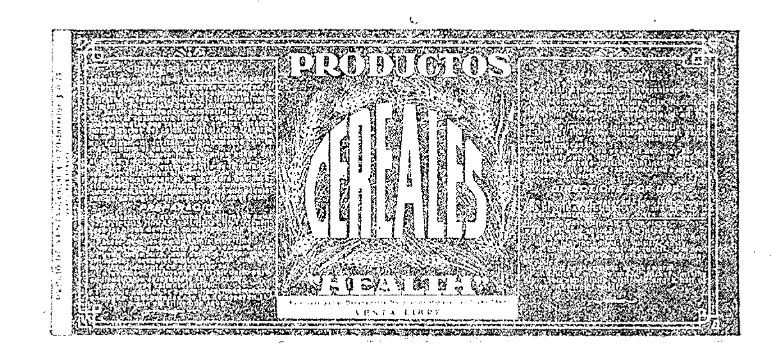
Mayo 23 de 1916. — C. Berger. — Un vino tónico, de la clase 2. v-7 junio.

Acta Nº 52919



Mayo 23 de 1916. — Joaquín J. Carreras. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-7 junio.

Acta Nº 52923



Mayo 23 de 1916. — Giberti Hermanos. — Cereales elaborados, de la clase 22. v-7 junio.

Acta Nº 52930

HORROCKSES



IDEAL FABRIC

(see Horrockses on selvedge)

Mayo 23 de 1916. — Horrockses Crewdson y Co., Limited. — Tejidos en general, de la clase 15. v-7 junio.

Acta Nº 52931



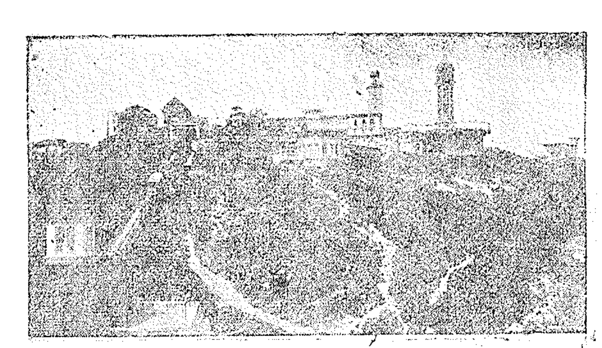
Mayo 23 de 1916. — Horrockses Crewdson y Co., Limited. — Tejidos en general, de la clase 15. v-7 junio.

Acta Nº 52915

CURTIEMBRE "TOBA"

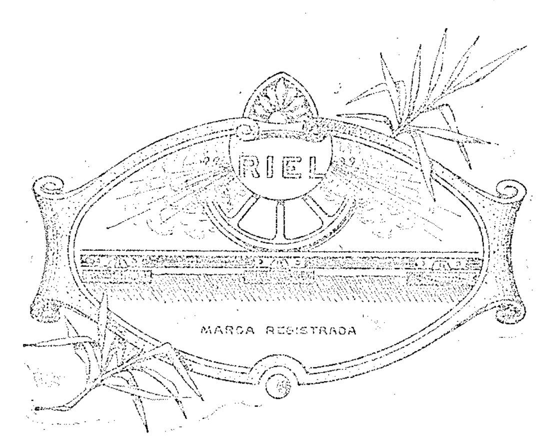
Mayo 22 de 1916 — Rafael y Marcelino Herrera Vegas — Cueros y pieles sin prepar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-5 junio.

Acta Nº 51897



Marzo 9 de 1916 — José y Manuel Servitje — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (sustituída).
v-5 junio.

Acta Nº 52905



Mayo 20 de 1916 — Doroteo N. Ihigo. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-5 junio.

Acta Nº 52906



Mayo 20 de 1916 — Doroteo N. Ihigo. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-5 junio.

Acta Nº 52912

AFRIDOL

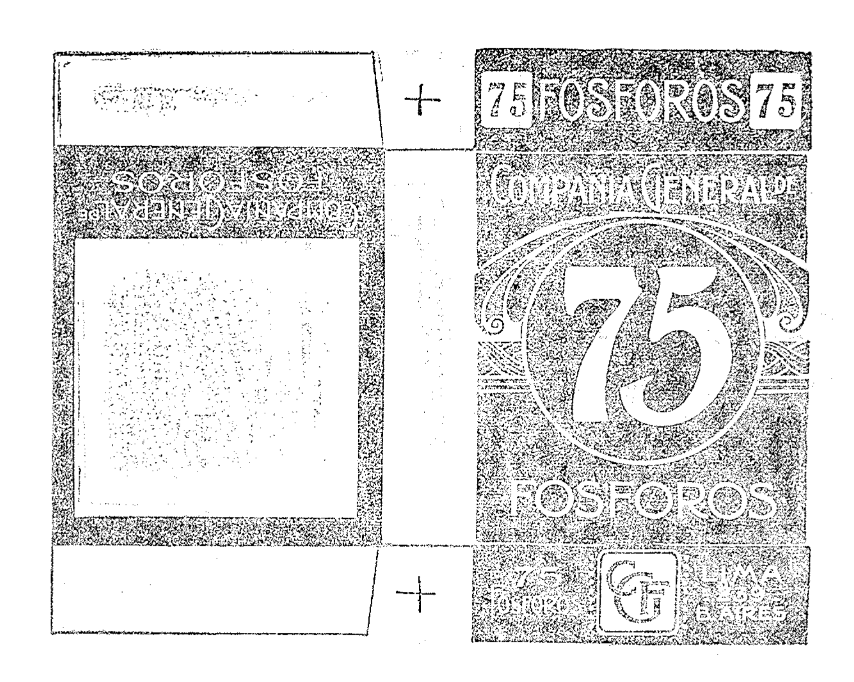
Mayo 22 de 1916 — Sociedad Anónima Farben fabriken vorm Fruch Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 junio.

Acta Nº 52913

CIELOFORMA

Mayo 22 de 1916 — Sociedad Anónima Farben fabriken vorm Fruch Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 junio.

Acta Nº 52899



Mayo 20 de 1916. — Compañía General de Fósforos — Fósforos en general, de la clase 21
v-5 junio.

Acta Nº 52908



Mayo 22 de 1916 — Pablo Rossi y Co. — Yerba mate, de la clase 22.
v-5 junio.

Acta Nº 52911



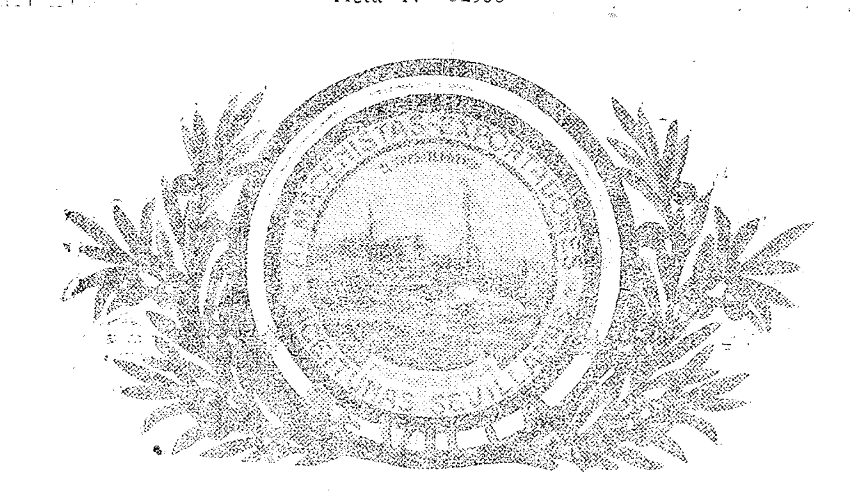
Mayo 22 de 1916 — José J. Massa. — Tabacos, de la clase 21.
v-5 junio.

Acta Nº 52937



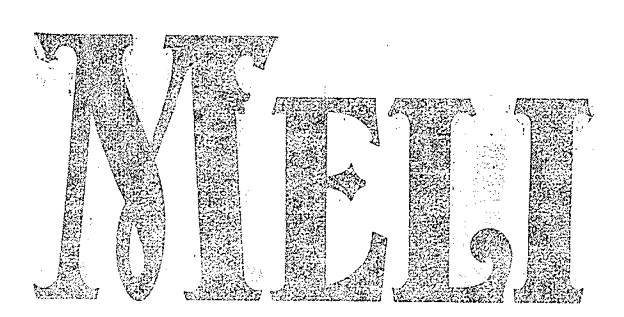
Mayo 23 de 1916. — Sociedad Anónima El Sella. — Sidra champagne, de la clase 23.
v-7 junio.

Acta Nº 52959



Mayo 26 de 1916. — Maraviglia y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 junio.

Acta Nº 52970



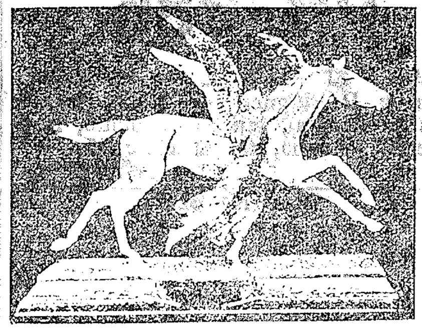
Mayo 26 de 1916. — Héctor Meli. — Vinos, de la clase 23.
v-7 junio.

Acta Nº 52972



Mayo 26 de 1916. — Arturo Grandi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 junio.

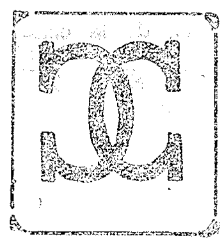
Acta Nº 52936



LA VICTORIA

Mayo 23 de 1916. — Julio López. Arteta y Cía. — Calzados en general. de la clase 16.
v-7 junio.

Acta Nº 52938



Mayo 24 de 1916. — Carreras y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-7 junio.

Acta Nº 52940

BATALLA

Mayo 24 de 1916. — Nicolau Mäder. — Yerba mate, de la clase 22.
v-7 junio.

Acta Nº 52941

PRIMOR

Mayo 24 de 1916. — Nicolau Mäder. — Yerba mate, de la clase 22.
v-7 junio.

Acta Nº 52942

DACAPO

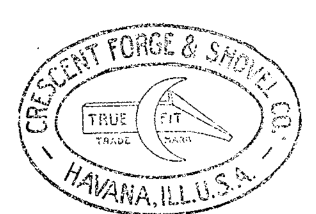
Mayo 24 de 1916. — Van Hulsteyn. Vocke y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-7 junio.

Acta Nº 52943

SHINOLA

Mayo 24 de 1916. — Shinola Company. — Pomadas y cremas para lustrar calzados en general, cepillos para untar y lustrar, cepillos en general, pomadas, polvos, jabones y otros preparados para limpiar y lustrar cueros y artículos de cuero y preparados para sacar manchas, de la clase 14.
v-7 junio.

Acta Nº 52944



Mayo 24 de 1916. — Crescent Forge y Shovel Co. — Arados e implementos para agricultura en general, de la clase 5.
v-7 junio.

Acta Nº 52948

AL PALACIO FLORIDA

Mayo 26 de 1916. — Arcadio L. Legrand. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 junio.

Acta Nº 52945

PEERLESS

Mayo 24 de 1916. — César Bisso. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería. cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-7 junio.

Acta Nº 52946

AL PALACIO FLORIDA

Mayo 26 de 1916. — Arcadio L. Legrand. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-7 junio.

Acta Nº 52947

AL PALACIO FLORIDA

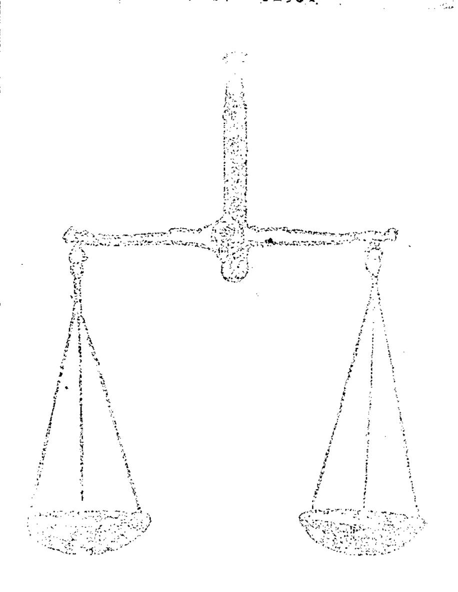
Mayo 26 de 1916. — Arcadio L. Legrand. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería. paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-7 junio.

Acta Nº 52949

AL PALACIO FLORIDA

Mayo 26 de 1916. — Arcadio L. Legrand. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-7 junio.

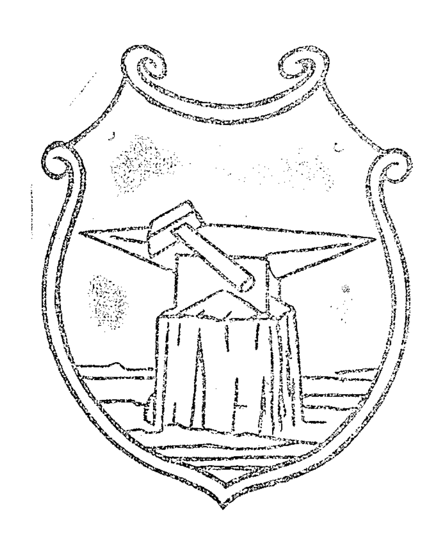
Acta Nº 52951



IUSTICIA

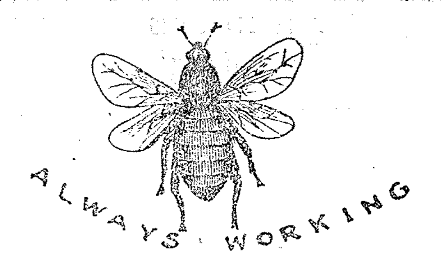
Mayo 26 de 1916. — Mauthe y Co. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-7 junio.

Acta Nº 52921



Mayo 23 de 1916. — Berinzaghi Rezzano y Dominis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-7 junio.

Acta Nº 49846



Septiembre 20 de 1915. — James Calder y Company, Limited. — Fermentos, levaduras y jistes para uso de panificación y pastelería, de la clase 22.

v-7 junio.

Acta Nº 52861

RED TOP

Mayo 17 de 1916. — The Fisk Rubber Company. — Cubiertas para automóviles y bicicletas en general, de la clase 17, (corregida).

v-7 junio.

Acta Nº 50378

SAINT LOUIS

Noviembre 4 de 1915. — H. E. Watkins y Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (substituída).

v-7 junio.

Acta Nº 52916

YRRAK

Mayo 23 de 1916. — Eduardo K. Evrainer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-7 junio.

Acta Nº 52917

FELIX

Mayo 23 de 1916. — Lalanne y Laffitte. — Yerba mate, de la clase 22.

v-7 junio.

Acta Nº 52918

MONEYWEIGHT

Mayo 23 de 1916. — D. J. Moynihan; — instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-7 junio.

Acta Nº 52933



Mayo 23 de 1916. — Horrockses Crewdson y Co., Limited. — Tejidos en general, de la clase 15.

v-7 junio.

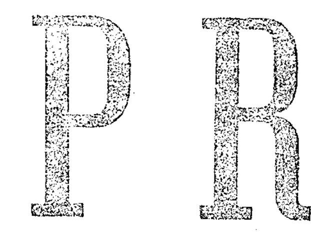
Acta Nº 52925

PR. 385

Mayo 23 de 1916. — P. Raguet Fils y R. Vignes. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 junio.

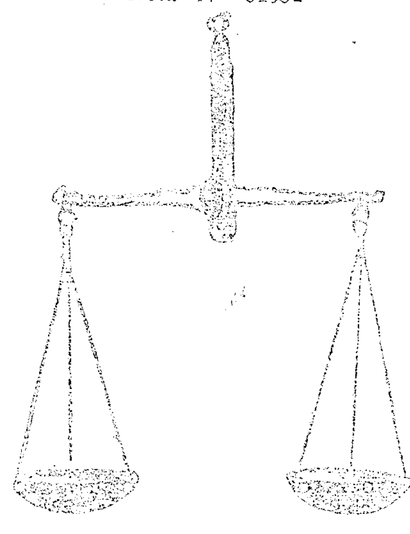
Acta Nº 52926



Mayo 23 de 1916. — P. Raguet Fils y R. Vignes. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 junio.

Acta Nº 52952

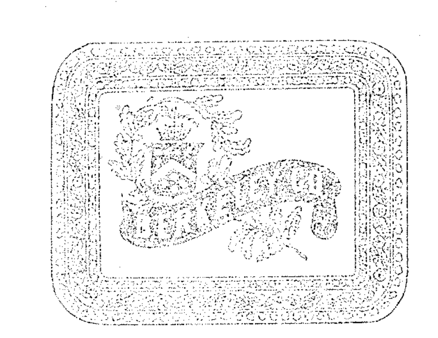


JUSTICIA

Mayo 26 de 1916. — Mauthe y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-7 junio.

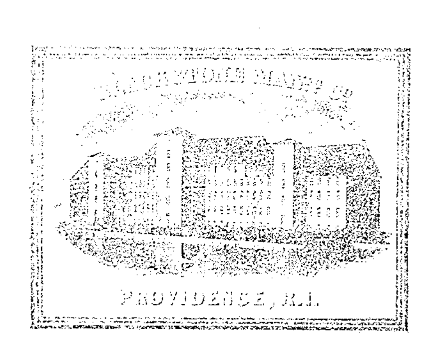
Acta Nº 52953



Mayo 26 de 1916. — Berkeley Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 junio.

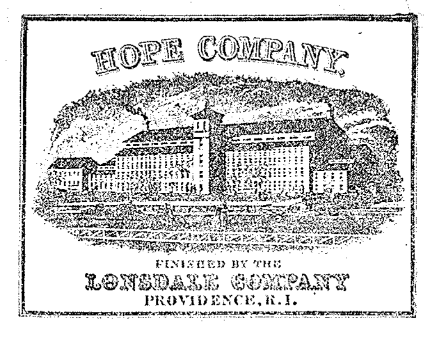
Acta Nº 52954



Mayo 26 de 1916. — Blackstone Manufacturing, Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería lencería, de la clase 15.

v-7 junio.

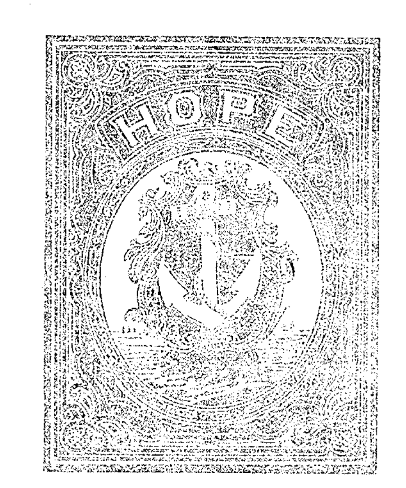
Acta Nº 52955



Mayo 26 de 1916. — Hope Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 junio.

Acta Nº 52956



Mayo 26 de 1916. — Hope Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 junio.

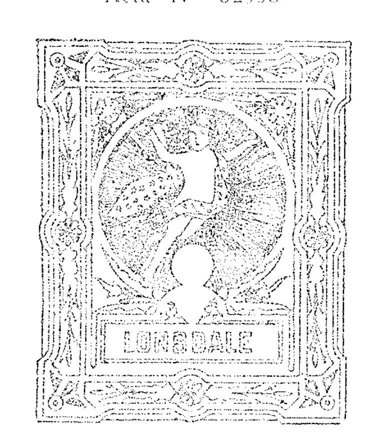
Acta Nº 52957

DUMBARTON

Mayo 26 de 1916. — Lonsdale Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 junio.

Acta Nº 52958



Mayo 26 de 1916. — Lonsdale Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 junio.

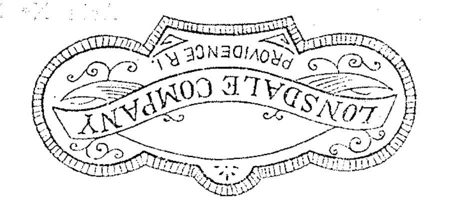
Acta Nº 52960



Mayo 26 de 1916. — Lonsdale Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 junio.

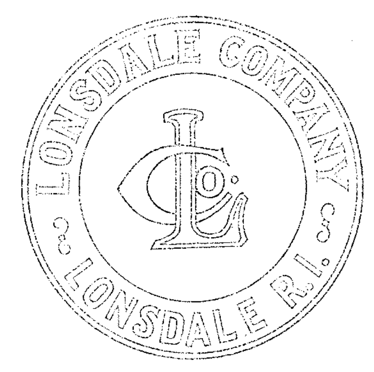
Acta Nº 52959



Mayo 26 de 1916. — Lonsdale Company. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.

v-7 junio.

Acta Nº 52961



Mayo 26 de 1916. — Lonsdale Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

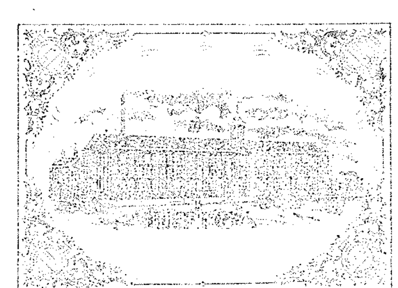
v-7 junio.

Acta Nº 52962

Mayo 26 de 1916. — Lonsdale Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 junio.

Acta Nº 52963



Mayo 26 de 1916. — Utica Steam And Mohawk Valley Cotton Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 junio.

Acta Nº 52966



Mayo 26 de 1916. — Laurent Freres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 junio.

José Antonio Velar, comisario. — Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional